

- - **ACTA 26.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas con diez minutos del **día veinticuatro de Marzo del año dos mil nueve**, encontrándose reunidos los integrantes del Honorable XIX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados. -----

En el desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la totalidad de los miembros del H. Cuerpo Edilicio, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente Acta como apéndice numero uno. - - - - Acto seguido el Secretario de Gobierno declara la existencia de quórum legal en los términos de ley.-----

Continuando con el desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del Acta de la Sesión anterior, siendo esta el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Febrero del 2009, a lo que el Secretario Fedatario del Ayuntamiento por instrucciones del Presidente Municipal, somete a votación en forma económica la dispensa solicitada, **resultando aprobada por unanimidad de votos por los Ediles presentes.** - - - Acto seguido, el Presidente Municipal pregunta a los Ediles si existe alguna observación al contenido del Acta mencionada, misma que se somete a la consideración del pleno para su aprobación, no habiendo ninguna anotación, le solicita al Secretario de Gobierno, someta a votación en forma económica la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Febrero del 2009, **resultando aprobada por unanimidad de votos por el Cuerpo Edilicio.**-----

El Secretario de Gobierno procede a dar lectura al Orden del Día contenido en la Convocatoria que en términos de ley se les hizo llegar a los Ediles, siendo el siguiente: **Punto 1.-** Lista de asistencia y declaración de quórum legal, **Punto 2.-** Proyecto de acta de la sesión anterior para aprobación, **3.-** Proyectos de acuerdos y resoluciones: **3.1.-** Proyecto de Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo de Integral de la Familia y reforma al artículo sexto del acuerdo de creación de organismo en mención, **3.2.-** Proyecto relativo a la reforma al artículo 42 inciso b del Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Tijuana Baja California, **3.3.-** Proyecto relativo para facultar al titular del Ejecutivo Municipal a efecto de que celebre el CONVENIO DE COORDINACION ESTADO-MUNICIPIO 2009, **3.4.-** Acuerdo relativo a la aprobación del Proyecto Publico denominado "Zócalo 11 de Julio "y en consecuencia sujetar al régimen de

concesión, la construcción y operación de un Estacionamiento Publico por sobre la fracción sur del inmueble con clave catastral RG-023-001 de propiedad Municipal, con uso Publico de Plaza Cívica, **3.5.-**Acuerdo Económico relativo a obtener autorización por parte de cabildo para solicitar un informe pormenorizado y por escrito ante las comisiones de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Obras publicas, Hacienda y Fortalecimiento Municipal y Administración Publica, de toda información en relación con la instalación de carteleras publicitarias, vallas con publicidad, publicidad en la nomenclatura de la ciudad y mobiliario urbano con publicidad, **3.6.-** Acuerdo Económico relativo a modificación al acuerdo de creación de IMJUV, **3.7.-** Proyecto de Acuerdo que autoriza al Titular el Ejecutivo Municipal para suscribir convenio de adhesión y reconocimiento de adeudo a celebrarse entre el Ayuntamiento de Tijuana Baja California y la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana. **4.- Informes y Dictámenes de Comisiones:** **4.1.- Dictamen XIX-HDA-119-2009** relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008, **4.2.-** Dictamen XIX-HDA-120-2009.- relativo a transferencias presupuéstales del ejercicio Fiscal 2008 del organismo paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal, **4.3.-Dictamen XIX-HDA-121-2009.-** relativo a transferencias presupuéstales del ejercicio Fiscal 2008 del organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), **4.4.-Dictamen XIX-HDA-122-2009.-** relativo a transferencias y ampliación presupuestal del ejercicio Fiscal 2008 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), **4.5.- Dictamen XIX-HDA-123-2009.-** relativo a la solicitud de aprobación de reestructuración de la plantilla de personal, modificación a la apertura programática, transferencias y disminución al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio Fiscal 2009, organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), **4.6.-** Dictamen XIX-HDA-124-2009.- relativo a la solicitud de aprobación de la modificación a la apertura programática y transferencias presupuéstales del ejercicio fiscal 2008 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), **4.7.- Dictamen XIX-HDA-127-2009.-** relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008, **4.8.-** Dictamen XIX-HDA-129-2009.- relativo a solicitud de baja definitiva de 215 bienes muebles del dominio privado, propiedad de esta H Ayuntamiento de transferencia al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2009, **4.9.- Dictamen XIX-HDA-130-2009.-** relativo a solicitud de transferencia al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008, **4.10.-Dictamen XIX-HDA-131-2009.-** relativo a solicitud de

aprobación de modificación programático, transferencias y ampliación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2009, **4.11.- Dictamen XIX-HDA-132-2009.-** relativo a solicitud de aprobación de disminución y ampliación del presupuesto de ingresos y egresos, modificaciones programáticas del ejercicio fiscal 2009 del IMJUV, **4.12.- Dictamen XIX-HDA-133-2009.-** relativo a solicitud de aprobación de disminución y ampliación del presupuesto de ingresos y egresos, modificaciones programáticas del ejercicio fiscal 2009 del DIF, **4.13.- Dictamen XIX-HDA-134-2009.-** relativo a solicitud de aprobación de modificación programática y ampliación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009 del IMMUJER, **4.14.- Dictamen XIX-HDA-135-2009.-** relativo a la solicitud de ampliaciones y modificaciones programáticas para el ejercicio fiscal 2009 del H. Ayuntamiento, **4.15.- Dictamen XIX-HDA-136-2009.-** relativo a la solicitud de transferencia para el ejercicio fiscal 2009 del H. Ayuntamiento, **4.16.- Dictamen XIX-HDA-137-2009.-** relativo a la solicitud de transferencia para el ejercicio fiscal 2009 del H. Ayuntamiento, **4.17.- Dictamen XIX-DUMA-AF-24-2009** Proyecto de acuerdo para suspender temporalmente la expedición de autorizaciones municipales en materia de opiniones técnicas y/o dictámenes de factibilidad de usos del suelo, Licencias de construcción y permisos de operación, en los predios localizados en el polígono designado de aplicación que comprende a las manzanas CU-006, CU-007, CU-010 y RG-400 de la Colonia Cuauhtémoc, perteneciente a la Delegación Centro, **4.18.-Dictamen XIX- DUMA-26/09.-** relativo a la modificación del Acuerdo de Cabildo que obra en Acta N° 75 levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día treinta y uno de octubre del dos mil siete, **4.19.- Dictamen XIX- DUMA- 27/09.-** relativo a la aprobación al “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia” DIF, para que consume la enajenación a título gratuito del bien inmueble identificado como AM-07-E del Condominio Playas Diamante construido sobre la fracción 8-C de la manzana 492 del fraccionamiento “Laderas del Mar II Etapa”, de la Delegación Playas de Tijuana, de esta ciudad, vivienda que fue el premio del sorteo elaborado por dicha Entidad Paramunicipal el día 15 de septiembre del 2007, **4.20.-Dictamen XIX-DS-HDA-03/09.-** relativo a la propuesta de cambios en las Obras de Infraestructura Social Municipal, del Fondo III del Ramo 33, **4.21.-Dictamen XIX-CDE-301/09.-** relativo a la creación del Fideicomiso Publico de administración e inversión Municipal denominado “Fondo para el Desarrollo Económico y Social de Tijuana” (FONDEEST). **Punto 5.-** Clausura de la sesión. - - - Acto seguido el Secretario de Gobierno posterior a darle lectura al Orden del Día contenido en la Convocatoria que en términos de ley se les hizo llegar a los Ediles, solicita al Presidente

Municipal retirar del Orden del Día los siguientes puntos: **4.10.- Dictamen XIX-HDA-131-2009.-** relativo a solicitud de aprobación de modificación programático, transferencias y ampliación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2009, **4.11.- Dictamen XIX-HDA-132-2009.-** relativo a solicitud de aprobación de disminución y ampliación del presupuesto de ingresos y egresos, modificaciones programáticas del ejercicio fiscal 2009 del IMJUV, **4.12.- Dictamen XIX-HDA-133-2009.-** relativo a solicitud de aprobación de disminución y ampliación del presupuesto de ingresos y egresos, modificaciones programáticas del ejercicio fiscal 2009 del DIF, **4.13.- Dictamen XIX-HDA-134-2009.-** relativo a solicitud de aprobación de modificación programática y ampliación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009 del IMMujer, **4.16.- Dictamen XIX-HDA-137-2009.-** relativo a la solicitud de transferencia para el ejercicio fiscal 2009 del H. Ayuntamiento, a lo que el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, somete lo solicitado a votación en forma económica de los Ediles presentes, **resultando aprobado por unanimidad de votos del Cuerpo Edilicio, en consecuencia se retiran los puntos mencionados del Orden del Día,** a lo que el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si hay alguna observación al Orden del Día que se va a desahogar, no habiendo ninguna observación por parte del pleno, solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma económica del Cuerpo Edilicio, **resultando aprobado el Orden del Día por unanimidad de votos** - - - - -

A continuación y en desahogo del **Punto 3.1.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita **al Regidor Luís Moreno Hernández, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social,** de lectura al Proyecto de Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Reforma al Artículo Sexto del Acuerdo de Creación del Organismo en mención. - - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al Pleno si existe alguna intervención por parte de algún miembro del Cabildo en relación al punto de acuerdo presentado, no habiendo ninguna intervención le solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma económica, **resultando aprobado por unanimidad de votos del cuerpo edilicio, el punto de acuerdo presentado.** - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el siguiente Punto de Acuerdo: - - - - -

UNICO: Este Cuerpo Edilicio aprueba se turne la presente Propuesta de Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Organigrama y la Reforma al artículo sexto del Acuerdo de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tijuana, Baja California

a la Comisión de Gobernación y Legislación, para el tramite conducente. Todo lo anterior en los términos de los documentos Anexo Uno, Anexo Dos, Anexo Tres, los cuales se tienen como reproducidos como se insertasen a la letra de la presente Iniciativa de Reforma, para todos los efectos legales a que haya lugar, - -

A continuación y en desahogo del **Punto 3.2.-** del Orden del Día, **el Secretario de Gobierno Municipal**, da lectura al Dictamen de Procedimiento del Proyecto de Acuerdo que presenta el Ejecutivo Municipal, relativo a la reforma al Artículo 42 inciso b) del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California. - - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al Pleno si existe alguna intervención por parte de algún miembro del Cabildo en relación al punto de acuerdo presentado, no habiendo ninguna intervención le solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma económica, **resultando aprobado por unanimidad de votos del cuerpo edilicio, el punto de acuerdo presentado.** -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el siguiente Punto de Acuerdo: -----

UNICO: Este Cuerpo Edilicio aprueba se turne la presente Iniciativa de Reforma a la Comisión Edilicia de Vialidad y Transporte para su estudio y análisis, para posteriormente emita el Dictamen correspondiente. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 3.3.-** del Orden del Día, **el Secretario de Gobierno Municipal**, da lectura al Proyecto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, **relativo a facultar al Titular del Ejecutivo Municipal, a efecto de que celebre el CONVENIO DE COORDINACION ESTADO-MUNICIPIO 2009-2010**, mismo que se somete a la consideración de los Ediles. - - - Acto seguido el Secretario de Gobierno de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo solicita la dispensa de trámite a comisiones, por ser de pronta y obvia resolución el Proyecto de acuerdo presentado, enseguida el Presidente Municipal le solicita al Secretario de Gobierno, someta a votación en forma económica la dispensa de trámite a comisiones solicitada, **resultando aprobada por unanimidad de votos del cuerpo edilicio.** - - - Una vez aprobada la dispensa de trámite a comisiones, se somete al análisis y discusión de los Ediles, pregunta el Presidente Municipal si existe alguna intervención por parte de algún miembro del Cabildo en relación al punto de acuerdo presentado. - - - Acto seguido, **el Regidor Francisco Domínguez García, Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Municipal**

y Administración Pública, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente: “Si me permite Señor Presidente, me queda una duda por que hacer un Convenio con el Gobierno del Estado dos mil nueve-dos mil diez, si el año pasado se hizo el Convenio sobre un año natural, no sería preferible viendo la situación económica que priva en el País y sobre todo en frontera llevar a cabo un programa o un Convenio por el Ejercicio Fiscal dos mil nueve, es una pregunta que le hago a Usted como firmante de este Convenio. - - - **Acto seguido el Presidente Municipal de Tijuana, Jorge Ramos Hernández, interviene para manifestar lo siguiente:** “Si Regidor el objetivo fundamental de hacer un Convenio que trascienda la Administración de este año fiscal dos mil nueve al dos mil diez, es con el objeto de que este Convenio marco, les permita al Gobierno Estatal y al Gobierno Municipal plantear obras multianuales, en el caso de ser planteadas, este es Convenio marco, va a tener cuatro vertientes, una infraestructura de Desarrollo Social, Usted conoce perfectamente como se da esto y acordamos el Señor Gobernador y un servidor de proponerle al Cabildo un Convenio que tenga previsto el paraguas legal para poder convenir en cualquier parte del dos mil nueve una obra que pueda trascender la Administración, de otra forma tendríamos que fraccionar presupuestalmente la ejecución de una obra que no la alcanzáramos a terminar en el dos mil nueve, de cualquier manera obra que podamos convenir tendría que ir la parte representativa del Municipio que se debe necesariamente reflejar en el presupuesto de egresos y por el cual Ustedes tendrían pleno conocimiento previo”. - - - Acto seguido, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna otra observación en relación al Proyecto de acuerdo presentado, y no habiendo intervenciones en relación a la solicitud presentada, **interviene nuevamente manifestando lo siguiente:** “Me voy a permitir referirles la importancia de la autorización de este Convenio por parte del Cabildo de la Ciudad, estamos logrando con el Gobierno del Estado un Convenio en el que el Gobierno Estatal aportará doscientos setenta millones de pesos al presupuesto de la Ciudad de Tijuana para que el Ayuntamiento aporte una cantidad que podrá ser igual a lo que el Gobierno del Estado esta aportando, con independencia de lo que conocemos como el Programa Integral de Repavimentación, el PIRE, que se agregara pues al esfuerzo que estamos haciendo de invertir en nuestra Ciudad en distintos programas de pavimentación y esto es un esfuerzo que el Gobernador del Estado esta haciendo en los distintos programas de obra que vamos a ejecutar, ahí esta la distribución de este paquete de obra para que el Gobierno Estatal a través de sus entidades ejecutoras se pueda materializar estos acuerdos y también el Municipio a través de sus

unidades ejecutoras, entonces yo quiero dejar patentizado mi agradecimiento al Gobernador del Estado por apoyar a la Ciudad de Tijuana, con doscientos setenta millones de pesos para la obra de infraestructura de este año”. - - - Acto seguido le solicita al Secretario de Gobierno, someta a votación el contenido del punto de Acuerdo presentado, en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, **Domínguez García Francisco, manifestando antes de emitir su voto lo siguiente:** “Yo quisiera nada mas únicamente, mi voto es a favor, en la exposición de motivos en el punto numero dos donde dice el Convenio de Coordinación Estado-Municipio tendrá una vigencia a la fecha del treinta y uno de diciembre que no la hagan buena no, es cuanto”, **a lo que el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, dice:** “Se hará la corrección respectiva al termino de la Administración, siendo el ultimo día de noviembre del 2010”. - - - Acto seguido continua la votación en forma nominal, **seguido del voto a favor de los siguientes Ciudadanos Regidores:** Casillas Hernández Rafael, Acosta Chávez Elma, Valencia Roque Eligio, Abaroa Macias Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Punto de Acuerdo presentado, mismo que se agrega como apéndice número dos de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - - - -

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 76 establece: *“El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia... El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia...Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa que radicará en la cabecera de cada municipalidad y no habrá ninguna autoridad intermedia* 7

entre éstos y el Gobierno del Estado.” Por su parte el artículo 77 dispone: *El Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al Municipio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución.*” -----

SEGUNDO.- Que la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, en su artículo 6 establece: *“De la representación legal del Municipio.- En representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes... El reglamento mediante el cual se otorguen facultades de representación legal y poderes, o el acuerdo del Ayuntamiento que las contenga, debidamente certificado por el Secretario Fedatario Municipal y publicado en el Periódico Oficial del Estado, tendrá en todo caso la naturaleza de documento público en los procedimientos administrativos y judiciales”.* A su vez el artículo 7 dispone: *“Del Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento.- El Presidente Municipal, en su calidad de alcalde de la comuna, es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones:...I.- Dirigir el gobierno y la administración pública municipal, centralizada y paramunicipal;...IV.- Ejercer la representación legal del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo, pudiendo delegarla mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento;... IX.- Todas aquellas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o de gobierno, o en los acuerdos específicos que adopte...”.* -----

TERCERO.- Que el mismo ordenamiento legal citado con anterioridad en su artículo 48 establece: *“De la asociación entre Municipios.- Los Municipios previo acuerdo de sus Ayuntamientos, podrán asociarse entre sí para la prestación de un servicio o el ejercicio de una función pública de su competencia, bajo las siguientes bases: I.- El objeto del acto deberá versar sobre la mejora en la prestación de un servicio público, o el ejercicio de una función pública; II.- El convenio de asociación o coordinación deberá constar por escrito, estar firmado por los representantes legales de las partes y publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta de los Municipios de que se trate; y III.- El acto deberá prever causas de rescisión, terminación anticipada y efectos derivados del incumplimiento de las partes...En estos mismos términos, los Ayuntamientos podrán asociarse con el Ejecutivo del Estado, cuando se actualicen los propósitos y requisitos a que se refiere el párrafo anterior, incluyendo el caso*

en que el Estado pretenda trasladar, a favor de un Ayuntamiento, la facultad de prestar un servicio o el ejercicio de una atribución de carácter supramunicipal propia, o transferida por la Federación en los términos del Artículo 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.” A su vez el artículo 49 señala: “De los Tipos de Convenios.- Para los efectos del artículo anterior, los Municipios podrán suscribir los siguientes tipos de convenio: I.- Convenio de Coordinación.- Aquél que tenga por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o parte, respecto de la materia correspondiente;...”.

CUARTO.- Que el Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en su artículo 13: “Para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes atribuciones: “I.- Formular y someter a la consideración del Ayuntamiento los proyectos de Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, disposiciones de carácter general y los acuerdos administrativos que se requieran para el desempeño de la administración pública municipal; II.- Ejercer la representación legal del Municipio, celebrar y ejecutar a nombre del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el ejercicio de las funciones y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales;.. VII.- Promover lo necesario para la prestación de los servicios públicos y sociales que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la comunidad;...XII.- Celebrar convenios de coordinación con la Federación y el Estado para la realización de programas y acciones de inversión pública...”.

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se faculta al titular del Ejecutivo Municipal, a efecto de que celebre el CONVENIO DE COORDINACION ESTADO-MUNICIPIO 2009-2010, en los términos previstos en el proyecto de convenio que se adjunta al presente Acuerdo, mismo que se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra, por lo que se entiende que los integrantes del Cabildo están enterados del contenido del Convenio de Coordinación estando de conformidad con el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- El CONVENIO DE COORDINACION ESTADO-MUNICIPIO 2009-20010, tendrá una vigencia consistente a partir de su fecha de suscripción al 30 de Noviembre del 2010, en los términos y contenidos del mismo. -----

TERCERO.- La vigencia del presente Acuerdo inicia a partir del momento de su aprobación, túrnese certificación del presente acuerdo a la Secretaria General de Gobierno del Estado de Baja California, para los efectos legales conducentes. - - -

A continuación y en desahogo del **Punto 3.4.-** del Orden del Día, **el Secretario de Gobierno Municipal**, solicita al Presidente Municipal solo dar lectura a los Puntos de Acuerdo del Proyecto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, relativo a la aprobación del Proyecto Público denominado “Zócalo 11 de Julio” y en consecuencia sujetar al régimen de concesión, la construcción y operación de un Estacionamiento Público sobre la fracción Sur del inmueble con clave catastral RG-023-001 de propiedad Municipal, con uso Público de Plaza Cívica, aprobada la dispensa procede a dar lectura a los puntos de acuerdo mismos que se someten a la consideración de los Ediles. - - -Acto seguido el Secretario de Gobierno de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo solicita la dispensa de trámite a comisiones, por ser un asunto derivado de la Comisión de Obras y Servicios Públicos de este Ayuntamiento, la cual previamente analizo su contenido y forma, enseguida el Presidente Municipal le solicita al Secretario de Gobierno, someta a votación en forma económica la dispensa de trámite a comisiones solicitada, **resultando aprobada por unanimidad de votos del cuerpo edilicio.** - - - Una vez aprobada la dispensa de trámite a comisiones, se agrega como apéndice número tres de la presente acta y se somete al análisis y discusión de los Ediles, pregunta el Presidente Municipal si existe alguna intervención por parte de algún miembro del Cabildo en relación al punto de acuerdo presentado. - - - Acto seguido, **el Regidor Eligio Valencia Roque, Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “Yo quiero permitirme resaltar por su importancia de este Proyecto algunos Considerandos y Antecedentes de este Proyecto. Que en fecha 17 de febrero del presente año, se llevo a cabo Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del H. XIX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en la cual la Presidenta del Patronato “Zócalo 11 de Julio”, Sra. Carolina Aubanel presento y expuso a los integrantes el concepto del Proyecto cívico denominado “Zócalo 11 de Julio” como una propuesta integral de espacios públicos y resolución de los diferentes problemas que se presentan en las inmediaciones del Centro Cívico de nuestra ciudad, en la que se incluye la remodelación y eficientización de la Plaza Cívica Municipal, ubicada en la fracción sur del predio identificado como lote 001 de la manzana 023 del fraccionamiento Zona Río, propiedad de este Ayuntamiento de

Tijuana, según inscripción que obra bajo partida No. 83 , libro 2do. Gobierno, folios 235 – 238 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Municipalidad. -----

SEGUNDO.- Que como parte integral del Proyecto “Zócalo 11 de Julio” que se propuso, se incluye el atender la problemático del estacionamiento de vehículos de los ciudadanos que acuden a realizar diversos tramites a Palacio Municipal, haciéndose necesario el que se habiliten espacios suficientes para atender este rubro, encontrándose que en la actualidad, el Ayuntamiento no cuenta con recursos económicos suficientes para construir y operar un estacionamiento publico adicional, que se integre al proyecto del Zócalo 11 de Julio propuesto, por lo que los integrantes de la Comisión de Obras referida, adopto el acuerdo de instruir al Ejecutivo Municipal para que lleve a cabo el procedimiento que la ley le permite para realizar la parte que en su caso corresponde al Municipio, derivado del Proyecto “Zócalo 11 de Julio”, y en el cual se deduce principalmente la construcción y habilitación de un estacionamiento publico, integrado al proceso de adecuación de la Plaza Cívica Municipal actual. Actualmente la situación financiera del H. XIX Ayuntamiento de Tijuana contempla una serie de compromisos adquiridos en beneficio de la ciudadanía que se traducen en la escasez de recursos económicos para destinarlos a determinadas obras, pues debe buscarse la eficientización de recursos, de ahí que resulta en gran ventaja que la iniciativa privada invierta en obras de claro beneficio comunitario, permitiendo a la Administración Pública atender otras áreas también prioritarias, por ello es que siendo que actualmente se carece de recursos suficientes, destinados para la construcción de un estacionamiento que se integre al Proyecto denominado “Zócalo 11 de Julio”, y brinde servicio a la comunidad que atiende gestiones en las dependencias gubernamentales, resulta imposible para el Ayuntamiento de Tijuana destinar recursos para tal objetivo, por lo que resulta procedente iniciar el procedimiento de licitación para otorgar en su momento la Concesión respecto de la edificación y operación de un estacionamiento publico hasta por un periodo de treinta años, conforme lo describe la Ley de la materia. Dada las dimensiones de la obra que de acuerdo a las necesidades de los usuarios se estima necesaria, evidentemente se requiere de la inversión de recursos importantes, de ahí que se considera razonable el otorgamiento de la Concesión hasta por un lapso de 30 años, lapso durante el cual el H. Ayuntamiento de Tijuana percibirá como contraprestación en concepto de aprovechamiento, el importe de una retribución unitaria por cada unidad de transporte que ingrese al estacionamiento. -----
Siendo importante indicar que en las Bases de Licitación se contempla la forma

en que los licitantes deben integrar la contraprestación unitaria, es decir, la integración financiera de la tarifa que percibirá por unidad de transporte por parte de los usuarios del estacionamiento, así como la mecánica de ajuste de dicha tarifa durante la vigencia de la concesión. También deberá integrarse una Comisión dictaminadora integrada por el Secretario de Administración y Finanzas, la Tesorero Municipal, el Oficial Mayor de Gobierno, el Secretario de Desarrollo Urbano y el Administrador Municipal; esta Comisión emitirá el Dictamen que servirá de base para el fallo que en términos de las Bases de la Convocatoria someterá a Cabildo el Presidente Municipal; así también se considera prudente y recomendable que el Presidente Municipal suscriba el Contrato respectivo, y realice todos los actos que resulten necesarios que deriven y sean consecuencia del fallo que se emita, así como de la suscripción del contrato, tanto para hacer exigir el cumplimiento de las obligaciones de los licitantes, como del concesionario, como para defender y ejercer los derechos, atribuciones y facultades del Ayuntamiento y que deriven de la ley, reglamentos aplicables, así como del Contrato de Concesión. Se aprueba la propuesta de integración de la Plaza Cívica Municipal, al Proyecto urbano denominado "Zócalo 11 de Julio", conforme a la petición derivada de la Comisión de Obras y Servicios Públicos de este Ayuntamiento. Se aprueba sujetar al régimen de concesión para la construcción y operación de un estacionamiento público, por un plazo de hasta por treinta años por sobre el inmueble identificado como porción sur del lote 001, de la manzana 023, del desarrollo urbano Zona Río Tijuana, en la superficie que corresponda conforme al proyecto que resulte aprobado, conforme a las bases de licitación que se autorizan, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorera Municipal expida mediante convocatoria, las bases de licitación a las que se sujetarán las propuestas que se reciban y que contengan los términos, condiciones y el procedimiento para el otorgamiento de la concesión que se autoriza. En consecuencia, procédase a hacer del conocimiento del público en general, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Municipio, las Bases de referencia, emplazando por un término de 31 días naturales a las personas que pudieran interesarse y realizar oferta, en términos de las citadas Bases. Se integra una Comisión dictaminadora para la licitación, compuesta por el Secretario de Administración y Finanzas, la Tesorero Municipal, el Oficial Mayor de Gobierno, el Secretario de Desarrollo Urbano y el Administrador Municipal, facultado para llevar a cabo los actos relativos a publicación, venta de bases, registro de interesados, junta de aclaraciones, recepción y resolución de dudas, aclaraciones o cuestionamientos,

acto de apertura de propuestas, descalificación de propuestas en acto de apertura, emisión del dictamen y notificación de fallo. Concluido el procedimiento técnico, deberá someterse a la aprobación del Cabildo, mediante dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos de este Ayuntamiento. - - - - -

Se faculta al Presidente Municipal para una vez agotado el procedimiento, suscriba el Contrato de concesión respectivo y realice todos los actos que resulten necesarios, que deriven y sean consecuencia del fallo que se emita, así como de la suscripción del Contrato, tanto para hacer exigir el cumplimiento de las obligaciones de los licitantes y del concesionario, así como para defender y ejercer los derechos, atribuciones y facultades del Ayuntamiento y que deriven de la ley, reglamentos aplicables, así como del contrato de concesión, es cuanto". - - - De

igual manera, **el Regidor Gerardo Álvarez Hernández, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, solicita el uso de la voz, para manifestar**

lo siguiente: “Señor Presidente Municipal, compañeros Regidoras y Regidores ante todo quiero expresar mis mas sinceras felicitaciones a los miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos y a su Presidente el compañero Eligio Valencia, quienes una ves mas demuestran, sin distingos partidistas, su compromiso con la ciudadanía para todo aquello que signifique un beneficio para nuestra comunidad y nuestro Municipio. Quiero manifestarles que el punto de acuerdo que se nos somete a consideración me ha permitido comprobar una vez mas, la disposición de relevantes ciudadanos de nuestra entidad por proponer proyectos de onda significación para el presente y futuro de nuestra querida Tijuana; proyectos que acercan ese futuro que deseamos para esta metrópoli, tan mal entendida a veces, pero firme, generosa, líder, a través de su comunidad, en hacer de las dificultades y las crisis autenticas, oportunidades. Refrendo las afirmaciones de nuestro Gobernador José Guadalupe Osuna Millán, en el sentido de que “los Tijuanaenses del futuro deberán encontrar una Ciudad mejor a la que nos toco a nosotros” y que la Plaza Pública 11 de julio es un gran reto para la Ingeniería y el diseño urbano de Tijuana y su construcción, pero nada en el Municipio ha sido sencillo y comparto por ser nativo de esta Ciudad, comparto plenamente con nuestro Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, la profunda emoción por la Plaza y la satisfacción de que un grupo de Ciudadanos se hayan animado a soñar en grande, para hacer realidad esta obra a favor de Tijuana. En justicia debo reconocer también la resolución de los integrantes del patronato promotor para crear un espacio que identifique y hermane a los Tijuanaenses para que la palabra violencia no sea el único tema que nos defina y enfrente que ese espacio represente un reto, que una y marque de manera

positiva a todos los Tijuaneños, transcribiendo la palabras de su Presidenta, la Licenciada Carolina Aubanel, sin embargo como Regidor de este Ayuntamiento debo fundamentar racionalmente el sentido de mi voto, he revisado desde todos los ángulos el Proyecto que me ha sido posible, que nos someten a consideración el día de hoy y que es inicio de punta de lanza del Zócalo de nuestra Ciudad, la construcción del estacionamiento que lleva asociado la recuperación de nuestra Plaza Cívica y la solución a múltiples problemas latentes presentes en esta zona, he valorado riesgos y beneficios bajo un enfoque integrado de factibilidad económica, social, ecológica y tecnológica y créanme no he encontrado razones que aconsejen rechazar o posponerlo, por el contrario he podido constatar los beneficios que acreditan su aprobación, por ejemplo la consolidación del Programa de Desarrollo de la Zona Río, primera etapa que data del sesenta y nueve, solución acertada a la urgente necesidad de cobertura de la demanda de estacionamientos y seguridad para los vehículos y pertenencias de la ciudadanía que acude a esta zona, sensible mejora del tráfico elemento impulsor de la economía, mejora de la imagen urbana integral, recursos para su realización incluyendo el mantenimiento que no graban ni comprometen el presupuesto al ser de origen externo, obtención de recursos importantes por recuperación de materiales utilizables en obra pública o para comercialización como es el suelo, la arena de la plaza centro de reunión cívica de la ciudadanía tanto para residentes como para visitantes, ordenamiento de la zona en todos sus sentidos; incentivo de la participación ciudadana, considerable ahorro presupuestal, detonador como indico del macro Proyecto del Zócalo 11 de julio y símbolo de la Ciudad que queremos y merecemos a la vez que eficaz perfeccionador de nuestra identidad como Tijuaneños, como conclusión quiero añadir que es además una expresión donde el que tenemos que hacer no se supedite a poseer o no recursos propios del Ayuntamiento, es una demostración de que en circunstancias adversas soluciones creativas y visionarias y de futuro son factibles de identificar con la participación y consenso de la ciudadanía y el sector privado para poder realizar lo que nuestra Tijuana requiere y merece, me siento orgulloso de pertenecer a este Ayuntamiento, a este Cabildo que esta haciendo historia, complacido de actuar con generosidad sin buscar el lucimiento inmediato ni la ejecución obligada de los Proyectos en termino del mandato de un Ayuntamiento, que ejecuta acciones trascendentes y acomete Proyectos que en el medio y largo plazo disfrutaran los Tijuaneños y heredaran otras Administraciones, estoy consciente de que la ciudadanía nos eligió para servirla, así para buscar el bien supremo de la comunidad y que con resoluciones como esta, cumplimos a cabalidad, es cuanto

Señor Presidente”. - - - **Así mismo, solicita el uso de la voz el Regidor Luís Moreno Hernández, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, para manifestar lo siguiente:** “Gracias Alcalde, aunque de alguna manera ya las intervenciones que me antecedieron, por parte del Regidor Eligio Valencia y el Regidor Álvarez han dicho mucho, pero creo que es importante poder dejar asentado en esta oportunidad la posición de mi Partido Político Encuentro Social, por que lo que estamos hoy a punto de aprobar, creo que va a dejar un precedente muy importante para la historia de nuestra Ciudad y es que la posibilidad de contar con una estructura no solo moderna, si no que sea eficiente para todos aquellos visitantes que van a llegar en medio de este marco que se circunscribe en un Proyecto que trate de dignificar esta Plaza Pública y convertirla en un Zócalo, cosa que por cierto quienes hemos tenido la oportunidad que creo que todos nosotros y también los amigos que nos acompañan de visitar otros lugares de nuestro País, otras Ciudades, pues el punto y el marco de referencia siempre es el Centro, es el Zócalo de la Ciudad, aquel espacio geográfico donde se llevan a cabo los trámites de Gobierno y que siempre alrededor hay algo más que te motiva a quedarte, que te motiva a visitar y en esta oportunidad Tijuana está construyendo un espacio natural, un espacio que nos va a permitir también promover la atracción turística, como decía el Regidor Álvarez, cuando nos está haciendo falta hacerlo, en ese sentido; concluiría diciendo que es también muy importante saber que esta opción que se va a ofrecer viene enmarcada de un esfuerzo de Ciudadanos distinguidos, de un Patronato encabezado por la Señora Carolina Aubanel le da todavía más legitimidad a las decisiones que estamos tomando y por lo tanto y por supuesto, mi voto va a ser a favor, es cuanto”. - - - - - Finalizando con las intervenciones, antes de pasar a la votación, **interviene el Presidente Municipal de Tijuana, Jorge Ramos Hernández, y manifiesta lo siguiente:** “De mi parte no puedo dejar pasar este Dictamen sin hacer una serie de reconocimientos merecidos de varios de los participantes, empezando por los ciudadanos encabezados por la Licenciada Carolina Aubanel y varios distinguidos comunicadores, comunicadoras empresarios, profesionales de la ingeniería, la arquitectura, el derecho; que se animaron a soñar con la posibilidad de que Tijuana tuviera un lugar de convivencia en donde pudiéramos ofrecerles a las familias de Tijuana y también a las familias que vienen de otras partes del País a conocer nuestra Ciudad y contar con un Zócalo, con una Plaza Pública en donde pudiéramos converger todos un fin de semana, un día festivo, en alguna conmemoración y poder como pueblo Tijuanaense, como pueblo Mexicano, compartir un espacio que nos de mayor identidad; me parece también que ha sido muy valiente la manera en que han

defendido su Proyecto, que es el Proyecto de los Ciudadanos, creo que los Proyectos que funcionan son aquellos que se defienden con valor, con pasión, con determinación, como lo han estado haciendo y me parece que esta modalidad en la que los ciudadanos llevan la delantera, la iniciativa, nosotros como Gobierno debemos de respaldar ese tipo de actividades y de acciones, cada vez mas reconozco a este Cabildo y a todos sus integrantes por que a la hora de que han sido convocados a aportar su voto al desarrollo de Proyectos que están para beneficio de Tijuana, hemos contado con su apoyo y su respaldo; no les voy a escatimar nunca la generosidad con la que han estado ustedes respaldando cosas y Proyectos para el bien de la Ciudad, mas allá de los intereses legítimos que cada Institución Política representa, han dejado acreditada una y otra vez que es el bien de Tijuana el que nos tiene aquí a todos los que estamos participando y en particular quiero también felicitar al Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, el Regidor Eligio Valencia Roque, por que llevo a cabo y dirigió adecuadamente la Sesión en la que los Regidores del Cabildo y el propio Patronato deliberamos por varias horas el contenido del Proyecto, creo que la decisión y el liderazgo con el que Regidor estuvo convocándonos a todos a aprobar este Proyecto fue determinante para que pudiera reflejarse la pluralidad y la participación diversa que hay aquí en el Cabildo, mi reconocimiento Regidor a este trabajo y a este proyecto que Usted y los integrantes de su Comisión realizaron por la Ciudad de Tijuana y por estos motivos estoy muy convencido de que debemos apoyar a este grupo de Ciudadanos y con la inversión de la iniciativa privada vamos a poder fondear un Proyecto que mas que nada que todo lo que acabo de comentar se pueda ver reflejado en la comodidad de los visitantes de los usuarios del Palacio Municipal que son los Ciudadanos que nos tienen aquí, venir a pagar impuestos, venir a pagar derechos, aprovechamientos y tener las dificultades que el entorno urbano que tiene el Palacio, es meritorio verdaderamente que la gente a pesar de todos esos obstáculos y deficiencias haya venido a pagar el predial y hacer un gran sacrificio, exponer sus propiedades sus unidades para acercarse, entonces este edificio, este estacionamiento, nos va a permitir ofrecerle un lugar digno, seguro, eficiente a todos los ciudadanos que es lo que nos tiene aquí; transformar Tijuana para la comodidad y el mejor uso de sus habitantes, por esos motivos, mi voto es desde luego lo anticipo a favor y planteado esto Señor Secretario favor de someterlo a votación". - - - Acto Seguido y no habiendo mas intervenciones en relación al presente Punto de Acuerdo, por instrucciones del Presidente Municipal, el Secretario de Gobierno, lo somete a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el**

contenido de los Puntos de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores:

Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular los siguientes Puntos de Acuerdo, tomando en consideración los siguientes puntos: -----

PRIMERO.- Que de acuerdo con los artículos 76 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 13 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se constituye por el conjunto de derechos y obligaciones a su cargo, así como por sus bienes de dominio público destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal, y por sus bienes propios. -----

SEGUNDO.- Que en congruencia con el artículo 81 de la Constitución Política del Estado, la fracción IV, del artículo 115 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, determina que para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, así como para autorizar el otorgamiento de concesiones respecto de la prestación de un servicio público, ya sea de carácter municipal o supramunicipal a su cargo, o del uso y disfrute de un bien inmueble municipal que sea sujeto de aprovechamiento particular, conforme al reglamento respectivo, cuando la concesión exceda el término de gestión constitucional del Ayuntamiento que se trate. -----

TERCERO.- Que el artículo 17 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, determina que de conformidad con las previsiones y procedimientos que establezca el reglamento respectivo y con excepción de los servicios relativos a seguridad pública y tránsito, los Ayuntamientos podrán concesionar bienes o la prestación de los servicios públicos a su cargo, a personas físicas o morales, requiriéndose para ello emitir convocatoria para sujetar al régimen de concesión, el bien o la prestación del servicio público, incluyendo los términos, condiciones y caducidad bajo los cuales habrá de otorgar y el procedimiento al que se sujetará. -----

-

CUARTO.- Que por su parte la fracción II, del artículo 17 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana Baja California, prevé la posibilidad de que una concesión sobre un bien inmueble del dominio público pueda ser solicitada por parte interesada, supuesto en el cual y en el caso de que el Ayuntamiento apruebe darle curso a dicha solicitud, la Tesorería hará del conocimiento del público en general mediante publicación en el órgano oficial de difusión y en uno de los de mayor circulación, emplazando por un término no menor de 30 y no mayor de 90 días naturales a las personas que pudieran interesarse y realizar mejor oferta. - - - - -

QUINTO.- Que de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo de Tijuana 2008-2010, Tijuana es una ciudad que crece en forma acelerada, y en muchos sentidos ha sido desbordada la capacidad institucional para dar respuesta a una ascendente demanda de bienes, servicios e infraestructura de diversa naturaleza, por lo que hoy más que nunca, se hace palpable la urgencia de cambiar la forma en que se ha enfrentado la problemática de la ciudad. Este cambio no sólo habrá de darse en el aspecto físico, sino en una transformación de fondo en la forma de gobernar y de ser gobernado. - - - - -

SEXTO.- Que de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo de Tijuana 2008-2010, la concepción que se presenta en el eje “Desarrollo Urbano y Regional”, se fundamenta en una visión de ciudad sustentable, apta para la vida y el uso y disfrute ciudadanos, más que en una fría concepción funcionalista orientada sólo en base a los intereses económicos, por lo que en este sentido, tiene particular importancia, el cuidado de los espacios de convivencia, entre otros. - - - - -

SEPTIMO.- Que para llevar a cabo lo anterior, el propio Plan Municipal de Desarrollo de Tijuana 2008-2010, prevé la realización de obra pública con visión de largo plazo, para lo cual se advierte como una estrategia, impulsar el mejoramiento del espacio público como eje de convivencia, debiéndose observar para ello, entre otras líneas, las relacionadas con recuperar y visualizar de manera integral el espacio público como eje de convivencia y disfrute de la ciudad. - - - - -

OCTAVO.- Que de igual forma, el citado Plan Municipal de Desarrollo, bajo el rubro “Modernización y Desconcentración de la Administración Pública Municipal”, del eje “Modernización y Reforma Municipal”, se advierten como estrategias: i) promover un proyecto de modelo financiero eficiente en relación con los ingresos y egresos del Ayuntamiento, que contemple un programa de gestión de recursos gubernamentales y privados; y ii) impulsar el establecimiento de mejores prácticas en el ejercicio del gasto público, en la búsqueda de mayores niveles de eficiencia

y competitividad. -----

NOVENO.- Que la infraestructura es el soporte de las actividades económicas y sociales de la ciudad, así como un indicador para conocer el nivel y calidad de la urbanización; mientras que la imagen urbana, es el reflejo de las condiciones generales de un asentamiento, la expresión de la totalidad de las características de la ciudad y su población. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de integración de la plaza cívica municipal, al Proyecto urbano denominado “Zócalo 11 de Julio”, conforme a la petición derivada de la Comisión de Obras y Servicios Públicos de este Ayuntamiento. ---

SEGUNDO.- Se aprueba sujetar al régimen de concesión para la construcción y operación de un estacionamiento publico, por un plazo de hasta por treinta años por sobre el inmueble identificado como porción sur del lote 001, de la manzana 023, del desarrollo urbano Zona Río Tijuana, en la superficie que corresponda conforme al proyecto que resulte aprobado, conforme a las bases de licitación que se autorizan. -----

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorera Municipal expida mediante convocatoria, las bases de licitación a las que se sujetarán las propuestas que se reciban y que contengan los términos, condiciones y el procedimiento para el otorgamiento de la concesión que se autoriza. En consecuencia, precédase a hacer del conocimiento del público en general, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el municipio, las Bases de referencia, emplazando por un término de 31 días naturales a las personas que pudieran interesarse y realizar oferta, en términos de las citadas Bases. -----

CUARTO.- Se integra una comisión dictaminadora para la licitación, compuesto por el Secretario de Administración y Finanzas, la Tesorero Municipal, el Oficial Mayor de Gobierno, el Secretario de Desarrollo Urbano y el Administrador Municipal, facultado para llevar a cabo los actos relativos a publicación, venta de bases, registro de interesados, junta de aclaraciones, recepción y resolución de dudas, aclaraciones o cuestionamientos, acto de apertura de propuestas, descalificación de propuestas en acto de apertura, emisión del dictamen y notificación de fallo. Concluido el procedimiento técnico, deberá someterse a la aprobación del Cabildo, mediante dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos de este Ayuntamiento. -----

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal para una vez agotado el procedimiento, suscriba el contrato de concesión respectivo y realice todos los actos que resulten necesarios, que deriven y sean consecuencia del fallo que se emita, así como de la suscripción del contrato, tanto para hacer exigir el cumplimiento de las obligaciones de los licitantes y del concesionario, así como - -
Para defender y ejercer los derechos, atribuciones y facultades del Ayuntamiento y que deriven de la ley, reglamentos aplicables, así como del contrato de concesión.- - - - -

TRANSITORIOS: - - - - -

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano de difusión del Gobierno del estado y en un diario de mayor circulación en el municipio. - - - - -

SEGUNDO.- Notifíquese a las Dependencias Municipales correspondientes del contenido del presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

A continuación y en desahogo del **Punto 3.5.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz al **Regidor Francisco Domínguez García, Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Administración Pública**, para que de lectura al punto de acuerdo económico, relativo a obtener autorización por parte del Cabildo para solicitar un informe pormenorizado y por escrito ante las Comisiones de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Obras publicas, Hacienda y Fortalecimiento Municipal y Administración Publica, de toda la información en relación con la instalación de carteleras publicitarias, vallas con publicidad, publicidad en la nomenclatura de la ciudad y mobiliario urbano con publicidad, mismo que se somete a la consideración de los Ediles. - - - Acto seguido, **el Presidente Municipal interviene para manifestar lo siguiente:** “De mi parte Regidor sumarme al contenido del documento, me parece que hemos padecido ya por varios años una acción en donde la anarquía urbana se esta reflejando en muchas empresas que no esta respetando la normatividad y creo que este documento nos va auxiliar a poder tener información precisa para efecto que en las Comisiones respectivas se pueda analizar el tema”. - - - Acto seguido pregunta al pleno del Cabildo si existe alguna otra intervención en relación al punto de acuerdo presentado, no habiendo mas intervenciones, le solicita al Secretario de Gobierno lo someta a aprobación en forma económica, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Punto de Acuerdo.** - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el siguiente Punto de Acuerdo -----

UNICO.- El Cabildo de Tijuana Baja California aprueba la autorización para efecto de que se le solicite a la Secretaria de Desarrollo Urbano, rinda un informe pormenorizado y por escrito, ante las Comisiones de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Obras Publicas, Hacienda y Fortalecimiento Municipal, de este Órgano Colegiado, en un termino no mayor a 10 días naturales, a partir de la aprobación del presente punto de acuerdo económico, de toda la información en relación con la instalación de carteleras publicitarias, vallas con publicidad, publicidad en la nomenclatura de la ciudad y mobiliario urbano con publicidad, que se encuentran ubicadas en bienes de dominio público en nuestra ciudad y que desde el inicio de la presente administración se ha implementado un operativo para retirarlas. - - - -

A continuación y en desahogo del **Punto 3.6.-** del Orden del Día, **el Secretario da lectura al punto de acuerdo que presenta el Ejecutivo Municipal**, relativo a la modificación al Acuerdo de Creación del Instituto Municipal para la Juventud, mismo que se somete a la consideración de los Ediles. - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al Pleno si existe alguna intervención por parte de algún miembro del Cabildo en relación al punto de acuerdo presentado, solicitando **el uso de la voz el Regidor José Luís Parra Vázquez, Presidente de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal, para manifestar lo siguiente:** “Quisiera hacer un señalamiento en el artículo veinte de las relaciones laborales así como los conflictos que se susciten, dice que se va a sujetar a la ley del servicio civil de los trabajadores al servicio de los poderes, la ley del servicio civil si es una paramunicipal, no se para hacer una corrección es la ley federal del trabajo, nada que ver aquí, es cuanto”. - - - Acto seguido no habiendo mas intervenciones el Presidente Municipal, le solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma económica, **resultando aprobado por unanimidad de votos del cuerpo edilicio, el punto de acuerdo presentado.** -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el siguiente Punto de Acuerdo: -----

UNICO: Este Cuerpo Edilicio aprueba se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Legislación y de Juventud, para su estudio y análisis de la presente Iniciativa de Modificación al Acuerdo de Creación contenida en el anexo único que se adjunta a la presente, para que de conformidad con el artículo 53 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., en un plazo

no mayor a treinta días, rindan el Dictamen respectivo. - - - - -

A continuación y en desahogo del **Punto 3.7.-** del Orden del Día, el **Secretario de Gobierno Municipal**, da lectura al Proyecto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, **relativo a autorizar al Titular del Ejecutivo Municipal, para suscribir el CONVENIO DE ADHESION Y RECONOCIMIENTO DE ADEUDO a celebrarse entre el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, mismo que se somete a la consideración de los Ediles. - - - Acto seguido el Secretario de Gobierno de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo solicita la dispensa de trámite a comisiones, por ser de pronta y obvia resolución el Proyecto de acuerdo presentado, enseguida el Presidente Municipal le solicita al Secretario de Gobierno, someta a votación en forma económica la dispensa de trámite a comisiones solicitada, **resultando aprobada por unanimidad de votos del cuerpo edilicio.** - - - Una vez aprobada la dispensa de trámite a comisiones, se somete al análisis y discusión de los Ediles. - - - - Acto seguido, **el Presidente Municipal interviene para manifestar los siguiente:**” Quisiera por la relevancia que tiene el Convenio referir que el presente Convenio no solo nos ayuda a resolver el adeudo histórico que ha tenido el Ayuntamiento de Tijuana con la CESPT, con la Comisión Estatal de Servicios Públicos, adeudo que asciende a mas de cien millones de pesos, un adeudo histórico que por muchos años no se ha cubierto por parte del Ayuntamiento, este Convenio va a dejar a la Ciudad de Tijuana en una condición de dejar en ceros el recibo de adeudo con esta Comisión del Agua y lo relevante también del caso es de que logramos a través de un Convenio de colaboración que se pagará entero el adeudo después de hacer un ajuste muy importante en lo que tiene que ver con multas, recargos y algunos cobros que no lograron acreditar adecuadamente, ahí en la Comisión Estatal y eso en beneficio de la población de Tijuana y obviamente del patrimonio del Ayuntamiento, logro hacerse una permuta de predios propiedad del Ayuntamiento que a la Comisión Estatal le son importantes y que algunos de ellos ya incluso están ocupados por la propia Comisión y que esto pues nos permite por primera vez, estoy seguro, vamos a tener aprobada la Cuenta Pública, por que este motivo era el que le impedía a las anteriores Administraciones tener aprobada la Cuenta Pública por que el adeudo estaba sin reflejar su cumplimiento, entonces es un avance importante, felicito a los miembros de la Comisión que participaron y a todos ustedes por apoyar la elaboración de este Convenio”. - - - Acto seguido, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna

otra observación en relación al Proyecto de acuerdo presentado, y no habiendo intervenciones en relación a la solicitud presentada. - - - Acto seguido le solicita al Secretario de Gobierno, someta a votación el contenido del punto de Acuerdo presentado, en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Acosta Chávez Elma, Valencia Roque Eligio, Abaroa Macias Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, **Moreno Hernández Luís, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:** “Alcalde, si me lo permite brevemente para reflexionar mi voto muy breve, nada mas en el sentido de reconocer también la buena voluntad y disposición del Señor Gobernador a la hora de firmar este Decreto, es decir; el adeudo que tenían los Ayuntamientos con el Gobierno del Estado, pues era un tema también de finanzas públicas, que al Estado pues le interesaba resolver quizás de otra manera dada la situación en la que estamos viviendo sin embargo esa visión de fortalecimiento municipal y de contribuir al saneamiento de las finanzas y a las arcas de los Ayuntamientos, pues ha firmado este Decreto donde se nos permite hasta en un ochenta por ciento condonar adeudos para algunas situaciones particulares, pero deja muy bien que decir de parte de la voluntad del Señor Gobernador de apoyar a los Municipios con esta medida y con esto manifiesto mi voto que es a favor”, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Punto de Acuerdo presentado, mismo que se agrega como apéndice número cuatro de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-----

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 76 establece: “El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y

prestar los servicios públicos de su competencia... El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia...Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa que radicará en la cabecera de cada municipalidad y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éstos y el Gobierno del Estado.” Por su parte el artículo 77 dispone: El Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al Municipio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución.” -----

SEGUNDO.- Que la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, en su artículo 6 establece: “De la representación legal del Municipio.- En representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes... El reglamento mediante el cual se otorguen facultades de representación legal y poderes, o el acuerdo del Ayuntamiento que las contenga, debidamente certificado por el Secretario Fedatario Municipal y publicado en el Periódico Oficial del Estado, tendrá en todo caso la naturaleza de documento público en los procedimientos administrativos y judiciales”. A su vez el artículo 7 dispone: “Del Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento.- El Presidente Municipal, en su calidad de alcalde de la comuna, es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones:...I.- Dirigir el gobierno y la administración pública municipal, centralizada y paramunicipal;...IV.- Ejercer la representación legal del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo, pudiendo delegarla mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento;... IX.- Todas aquellas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o de gobierno, o en los acuerdos específicos que adopte...” -----

TERCERO.- Que el mismo ordenamiento legal citado con anterioridad en su artículo 48 establece: “De la asociación entre Municipios.- Los Municipios previo acuerdo de sus Ayuntamientos, podrán asociarse entre sí para la prestación de un servicio o el ejercicio de una función pública de su competencia, bajo las siguientes bases: I.- El objeto del acto deberá versar sobre la mejora en la prestación de un servicio público, o el ejercicio de una función pública; II.- El convenio de asociación o coordinación deberá constar por escrito, estar firmado por los representantes legales de las partes y publicarse en el Periódico Oficial

del Gobierno del Estado y en la Gaceta de los Municipios de que se trate; y III.- El acto deberá prever causas de rescisión, terminación anticipada y efectos derivados del incumplimiento de las partes...En estos mismos términos, los Ayuntamientos podrán asociarse con el Ejecutivo del Estado, cuando se actualicen los propósitos y requisitos a que se refiere el párrafo anterior, incluyendo el caso en que el Estado pretenda trasladar, a favor de un Ayuntamiento, la facultad de prestar un servicio o el ejercicio de una atribución de carácter supramunicipal propia, o transferida por la Federación en los términos del Artículo 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.” A su vez el artículo 49 señala: “De los Tipos de Convenios.- Para los efectos del artículo anterior, los Municipios podrán suscribir los siguientes tipos de convenio: I.- Convenio de Coordinación.- Aquél que tenga por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o parte, respecto de la materia correspondiente;...”.

CUARTO.- Que el Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en su artículo 13: “Para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes atribuciones: “I.- Formular y someter a la consideración del Ayuntamiento los proyectos de Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, disposiciones de carácter general y los acuerdos administrativos que se requieran para el desempeño de la administración pública municipal; II.- Ejercer la representación legal del Municipio, celebrar y ejecutar a nombre del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el ejercicio de las funciones y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales;.. VII.- Promover lo necesario para la prestación de los servicios públicos y sociales que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la comunidad;...XII.- Celebrar convenios de coordinación con la Federación y el Estado para la realización de programas y acciones de inversión pública...”.

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO.- Se faculta al titular del Ejecutivo Municipal, a efecto de que celebre el CONVENIO DE ADHESION Y RECONOCIMIENTO DE ADEUDO A CELEBRARSE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Y LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA, en los términos previstos en el proyecto de Convenio que se adjunta al presente

Acuerdo, mismo que se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra, por lo que se entiende que los integrantes de Cabildo están enterados del contenido del Convenio que se aprueba, estando de conformidad con el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Túrnese certificación del presente acuerdo a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, para los efectos legales conducentes. -----

TERCERO.- La vigencia del presente Acuerdo inicia a partir del momento de su aprobación, debiendo tramitarse su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para conocimiento de la ciudadanía. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 4 relativo a Informes y Dictámenes de Comisiones**, se continua con el **4.1.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz a **la Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda, para que de lectura al Dictamen No.-XIX-HDA-119/2009** relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2008, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo si existe alguna observación al Dictamen presentado, no habiendo intervenciones le solicita al Secretario de Gobierno lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-119/2009, mismo que se agrega como apéndice número cinco de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 43 Fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones las cuales deberán obtenerse antes de ejercerse. -----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que los artículos 27, 29 y 30 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal, Ejercicio 2008, señalan que las ampliaciones automáticas al presupuesto estarán limitadas a la disponibilidad real de los recursos con que cuente la Hacienda Municipal; que ampliarán de manera automática el presupuesto los ingresos por aportaciones de los gobiernos federal y estatal, y los de particulares que se deriven de la celebración de convenios, los de seguros cobrados a favor del Ayuntamiento, los de donativos, y los pagos que realicen personas físicas y morales por concepto de reparación de daños a los bienes municipales; y, precisa las partidas de ampliación automática correspondientes a los Grupos 100 al 700. -----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de ampliaciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 mediante ampliación presupuestal por la cantidad de \$51,851.00 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según cedula con folio A-59-01-126 y ampliaciones automáticas por la cantidad de \$179,181.36 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto de egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2008, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$3,935'166,303.74 (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL).-----

SEGUNDO.- Se aprueba Transferencia presupuestal que se presenta, mediante cédulas con folio T-06-07-302 y T-15-02-303 por la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en desahogo del **4.2.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz a **la Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda, para que de lectura al Dictamen No.- XIX-HDA-120/2009** relativo a transferencias presupuestales del Ejercicio Fiscal 2008 del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo si existe alguna observación al Dictamen presentado, no habiendo intervenciones le solicita al Secretario de Gobierno lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ediles presentes, al momento de emitir su voto:** Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez

Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-120/2009, mismo que se agrega como apéndice número seis de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. --

QUINTO.- Que el artículo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación, es procedente aprobar, las transferencias presupuestales del Ejercicio Fiscal 2008, del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM). - Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), transferencias presupuestales por la cantidad de **\$437,488.20 M.N.** (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), según documentación anexa al presente dictamen, para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. - - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

A continuación y en desahogo del **4.3.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz a **la Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda, para que de lectura al Dictamen No.- XIX-HDA-121/2009** relativo a transferencias presupuestales del Ejercicio Fiscal 2008 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos (SIMPATT), mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo si existe alguna observación al Dictamen presentado, no habiendo intervenciones le solicita al Secretario de Gobierno lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, **Domínguez García Francisco, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California , anuncia su voto razonado en el siguiente sentido:** “Yo si quisiera razonar mi voto y veo por primera vez que los documentos o el documento que envió el Secretario de Gobierno a los diferentes

Secretarios, en este caso el Secretario de Desarrollo Social si hicieron caso, teníamos el problema de que el Secretario de Desarrollo Social y el de Desarrollo Urbano no comparecían a las Juntas de Gobierno de las Paramunicipales, ya se subsano me da mucho gusto; sin embargo esperemos que en lo subsecuente se continúe con las instrucciones que giro el Señor Secretario de Gobierno y mi voto es a favor”, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-121/2009, mismo que se agrega como apéndice número siete de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - -

QUINTO.-Que el artículo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación, es procedente aprobar las transferencias presupuestales del Ejercicio Fiscal 2008, del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT) -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), transferencias presupuestales por la cantidad de \$956,487.46 M.N. (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 46/100 M. N.), según documentación anexa al presente dictamen, para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en desahogo del **4.4.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz a **la Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda, para que de lectura al Dictamen No.- XIX-HDA-122/2009** relativo a transferencias y ampliación presupuestal del Ejercicio Fiscal 2008 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo si existe alguna observación al Dictamen presentado, a lo que **el Regidor José Luís Parra Vázquez, Presidente de la Comisión de Planeación del**

Desarrollo Municipal, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:

“Señor Presidente en relación al presente Dictamen desde luego que mi voto es a favor, mas sin embargo es una Dependencia Municipal prácticamente la encargada de las Bibliotecas Municipales, hace algunos días el Señor Director del ISSSTECALI, hizo algunas declaraciones a los medios, me corresponde estar participando en las Juntas de Gobierno de esa Paraestatal y nos hizo hincapié de que a la fecha no se había liquidado el adeudo correspondiente a servicios médicos y fondos pensionarios de los trabajadores, son cerca de cien ciento veinte por ahí, esto genera un perjuicio desde luego para los trabajadores que ahí prestan sus servicios, puesto que les suspenden el servicio medico, tienen sus papas, tienen sus hijos servicio de pediatría, cirugías programadas y el ISSSTECALI ahora si que parece el seguro, les da de baja el servicio y toca la mala suerte que llega el trabajador que de manera religiosa le hacen su descuento y llega y no le dan o no le quieren dar el servicio, entonces si me gustaría que al titular de esa Paramunicipal, Señor Sindico, hiciera hincapié para que cubriera las aportaciones y no pierda un perjuicio extra esta gente que presta sus servicios en bibliotecas, es cuanto Señor Presidente”. - - - Acto seguido el Presidente Municipal da cuenta a la asamblea de que se toma nota de la observación que expone el Regidor Parra y no habiendo mas intervenciones, le solicita al Secretario de Gobierno, someta el Dictamen presentado a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a**

favor de los Ciudadanos Regidores: Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-122/2009, mismo que se agrega como apéndice número ocho de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas

establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - -

QUINTO.- Que el artículo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación, es procedente aprobar, la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos así como las transferencias presupuestales del Ejercicio Fiscal 2008, del Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC). -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), transferencias presupuestales por la cantidad

de \$1,026,373.17 M. N. (UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueba al IMAC la Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$4'900,000.00 M. N. (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por concepto de subsidio municipal, para quedar el Presupuesto de Ingresos en la cantidad de \$30'601,631.31 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), así como el Presupuesto de Egresos en la cantidad de \$31'051,760.03 M. N. (TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL). -----

Las modificaciones mencionadas en los puntos de acuerdo primero y segundo corresponden al ejercicio fiscal 2008, copia de dichos documentos se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en desahogo del **4.5.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz a **la Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda, para que de lectura al Dictamen No.- XIX-HDA-123/2009** relativo a solicitud de aprobación de reestructuración de la plantilla de personal, modificación a la apertura programática, transferencias y disminución al presupuesto de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2009, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo, si existe alguna observación al Dictamen presentado, **a lo que el Regidor Francisco Domínguez García, Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Administración Pública, solicita el uso de la voz para manifestar lo siguiente:** "Dentro del presupuesto autorizado para el Ejercicio 2009 me llama mucho la atención la aportación al ISSSTECALI para empleados de base que esta en ceros, al momento de irse a Bibliotecas a la Secretaría de Educación Pública, no se yo si en el IMAC hay empleados de base, independientemente de los de Bibliotecas

que conozco el Convenio de su derogación, sin embargo aquí estoy dándome cuenta que esta en ceros las aportaciones a ISSSTECALI para el Ejercicio dos mil nueve, entonces si seria prudente que nuestro Secretario de Administración, la Tesorera se echaran un clavado aquí para que no pase lo del año pasado, es cuanto”. - - - **De igual manera interviene la Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda, para manifestar lo siguiente:** “Si quisiera comentar respecto al tema del Dictamen anterior que comentaba el Regidor Parra, este Dictamen el ciento veinte y tres viene a dar inicio a la desincorporación del Instituto Municipal de Arte y Cultura, donde se empieza a desincorporar el tema de los de base, junto con los de confianza; para poder sustituirlo al Sistema Educativo Municipal y como bien lo comenta el Regidor Francisco Domínguez el Sistema Educativo Municipal no tiene en este momento, aparece en ceros en el presupuesto en la parte presupuestal del ISSSTECALI por que en el Convenio en el Acta antes de desincorporarse el adeudo con el que cuenta el ISSSTECALI en el tema con los de base con el IMAC se les va a quedar al IMAC, al momento de nosotros autorizar este Dictamen le estamos autorizando al IMAC que dentro del subsidio que le dejamos es para convenir la parte del ISSSTECALI y nosotros traernos a los de base en ceros sin ningún adeudo y en la siguiente Sesión que es la del jueves, nosotros traemos ahora si la ampliación real para poder operar el Sistema Educativo Municipal y ahí si lo revisan ahí viene cada una de las partidas y en realidad con lo que pudiera ejercer el Sistema Educativo Municipal ya para operar este año dos mil nueve, es cuanto”. - - - A lo que vuelve a intervenir **el Regidor Francisco Domínguez García, Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Administración Pública, para manifestar lo siguiente:** “Me queda es que yo estoy viendo en el Dictamen ciento veinte y dos donde si hubo una aportación por parte del Ayuntamiento a través del IMAC al ISSSTECALI de un millón setecientos sesenta, a mí lo que me llama la atención son las declaraciones del Director de ISSSTECALI, si el Ayuntamiento esta cumpliendo con sus obligaciones, ese tipo de declaraciones que lejos de venir a darle tranquilidad a los trabajadores los inquieta, por que yo no conozco un padre de familia o un esposo que no quiera la seguridad social para sus hijos; entonces yo creo Presidente que aquí la Tesorera debe de atender este asunto por que en el dos mil ocho esta la aportación, dos mil nueve hay una subrogación de los empleados que tengo yo en mi poder, sin embargo esta esa deuda por las declaraciones del Director de ISSSTECALI, es cuanto”. - - - **A lo que finalizando con las intervenciones, el Presidente Municipal Jorge Ramos Hernández, manifiesta lo siguiente:** “Si nada mas para información de los miembros del

Ayuntamiento, entramos a una negociación con el Gobernador del Estado en donde se le impone al Ayuntamiento algunos intereses por el adeudo, que estuvimos negociando fueron descontados o reconsiderados para efecto de que el Ayuntamiento de la Ciudad no tuviera que pagar intereses a otra Entidad de Gobierno, se hizo un análisis legal que duro un poco mas de mes y medio, dos meses; en donde se determina que no es posible, por que están dispuestos en Ley y la propia Junta de Gobierno o el máximo órgano de Gobierno del ISSSTECALI no autorizo a que se hicieran esos descuentos a favor del Ayuntamiento, a partir de esa decisión el Gobernador del Estado esta planteando que con recursos estatales se paguen el proporcional de los intereses, para que ya el Ayuntamiento pueda pagar el recurso que teníamos presupuestado básicamente, a eso se refirió el retraso del pago, siempre hemos sido muy cumplidos; pero aquí había un debate con relación a los intereses que tuvimos que atender en esos términos". - -

Acto seguido el Presidente Municipal pregunta si hay mas intervenciones en relación al presente punto del Orden del Día y no habiendo mas intervenciones, le solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal,

resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:

Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-123/2009, mismo que se agrega como apéndice número nueve de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en

Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. --

QUINTO.- Que el artículo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las Tesorerías Municipales, para efectos de cumplimiento del artículo 26 de esta Ley y previa evaluación de los resultados programáticos que proporcione la misma, podrán reducir, ampliar o cancelar los programas a juicio de los Ayuntamientos que requieran ser modificados, informando en un plazo de 30 días al Congreso del Estado de los cambios efectuados, para su conocimiento en el aspecto municipal. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

OCTAVO.- Que el artículo 11 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal de Tijuana Ejercicio Fiscal 2009 dice que las plazas pueden ser transferidas entre las dependencias y entidades por motivos de reorganización de las plantillas de empleados. -----

Corresponde a la dependencia o entidad que transfiera solicitar a Tesorería Municipal el traspaso del presupuesto de la plaza. -----

NOVENO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación, es procedente aprobar, la reestructuración a la plantilla de personal, modificación a la apertura programática, transferencias y disminución al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2009 del Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC). --

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC) la modificación programática por concepto de la supresión del programa 3614 Coordinación de Bibliotecas así como transferencias presupuestales por la cantidad de \$5'199,857.00 M. N. (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueba al IMAC la reducción del presupuesto de ingresos y egresos por concepto de Subsidio Municipal la cantidad de \$6'130,052.44 M. N. (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL) para quedar un presupuesto de ingresos y egresos en la cantidad de \$19'309,663.96 M. N. (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL). -----

TERCERO.- Se aprueba al IMAC la desincorporación de 46 plazas de Base así como 7 plazas de Confianza II al programa 4111 denominado Coordinación de Bibliotecas de la Secretaria de Educación Municipal, para quedar la plantilla de la entidad paramunicipal en referencia en 56 plazas. Las modificaciones mencionadas en los puntos de acuerdo primero, segundo y tercero corresponden al ejercicio fiscal 2009, copia de dichos documentos se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en los artículos 43 y 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, interviene y manifiesta lo siguiente: “Muy bien antes de proceder al desahogo del siguiente

Punto del orden del día, quiero distinguir y resaltar la presencia de funcionarios de Ciudades Fronterizas que hoy nos acompañan, al Lic. Oscar Flores de Nuevo Laredo a quien le damos la bienvenida, también Lic. Juan Triana Márquez de Reynosa, Tamaulipas que nos hace el favor de acompañarnos, al igual a Mauricio Sánchez Bermúdez de Ciudad Juárez, Ciudad Fronteriza, también estoy seguro que a nombre de todos los miembros de este Cabildo, les damos a todos ustedes la cordial bienvenida a esta su Ciudad de Tijuana, bienvenidos”. - - - - -

Acto seguido y en desahogo del **4.6.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz a **la Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda, quien a su vez anuncia que será el Regidor Bernardo Martínez Gómez, vocal de dicha Comisión, quien dará lectura al Dictamen No.-XIX-HDA-124/2009** relativo a la solicitud de aprobación de la modificación a la apertura programática y transferencias presupuestales del Ejercicio Fiscal 2008, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo, si existe alguna observación al Dictamen presentado y no habiendo intervenciones en relación al Dictamen presentado, le solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-124/2009, mismo que se agrega como apéndice número diez de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les

pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - -

QUINTO.- Que el artículo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las Tesorerías Municipales, para efectos de cumplimiento del artículo 26 de esta Ley y previa evaluación de los resultados programáticos que proporcione la misma, podrán reducir, ampliar o cancelar los programas a juicio de los Ayuntamientos que requieran ser modificados, informando en un plazo de 30 días al Congreso del Estado de los cambios efectuados, para su conocimiento en el aspecto municipal. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación, es procedente aprobar las modificaciones programáticas y las transferencias presupuestales del Ejercicio Fiscal 2008, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER). -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), modificaciones a la apertura programática por la creación de actividades en el Programa 5960 Estudios y Proyectos así como transferencias presupuestales al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008 por la cantidad de \$102,515.00 M.N. (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.), según documentación anexa al presente dictamen, para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 y 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Acto seguido y en desahogo del **4.7.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz al **Regidor Bernardo Martínez Gómez, vocal de la Comisión de Hacienda para que de lectura al Dictamen No.-XIX-HDA-127/2009** relativo a la solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2008, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo, si existe alguna observación al Dictamen presentado y no habiendo intervenciones en relación al Dictamen presentado, el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, lo somete a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, **Domínguez García Francisco, antes de emitir su voto, manifiesta lo siguiente:** “Quisiera hacer un comentario he sido congruente en todas mis actividades o he pretendido ser congruente en mi vida, este Dictamen en una parte lo firme en contra, al revisar mis documentos me di cuenta que estaba equivocado y mi voto es a favor, es cuanto”. -----

Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-127/2009, mismo que se agrega como apéndice número once de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 43 Fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones las cuales deberán obtenerse antes de ejercerse. -----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que los artículos 27, 29 y 30 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal, Ejercicio 2008, señalan que las ampliaciones automáticas al presupuesto estarán limitadas a la disponibilidad real de los recursos con que cuente la Hacienda Municipal; que ampliarán de manera automática el presupuesto los ingresos por aportaciones de los gobiernos federal y estatal, y los de particulares que se deriven de la celebración de convenios, los de seguros cobrados a favor del Ayuntamiento, los de donativos, y los pagos que realicen personas físicas y morales por concepto de reparación de daños a los bienes municipales; y precisa las partidas de ampliación automática correspondientes a los Grupos 100 al 700. - - - - -

OCTAVO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de ampliaciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. - - - - -

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 mediante ampliación automática por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto de egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2008, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$3,935'171,303.75 (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba Transferencia presupuestal que se presenta, mediante cédulas con folio T-80-08-295 y T-06-08-304 por la cantidad de \$2'776,498.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008. - - - - -

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

Acto seguido y en desahogo del **4.8.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz al **Regidor Bernardo Martínez Gómez, vocal de la Comisión de Hacienda para que de lectura al Dictamen No.-XIX-HDA-129/2009** relativo a la solicitud de baja definitiva de 215 bienes muebles del dominio privado, propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo, si existe alguna observación al Dictamen presentado y no habiendo intervenciones el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, lo somete a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-129/2009, mismo que se agrega como apéndice número doce de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que el patrimonio de los municipios lo constituyen sus bienes del dominio publico y del privado, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que los municipios poseen personalidad jurídica propia conforme a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 76, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Baja California. - - - - -

TERCERO.- Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir,

poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes. -----

CUARTO.- Que el artículo 16 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los bienes que se encuentren integrados dentro del régimen de dominio público municipal, podrán ser desincorporados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para la prestación de un servicio público o algún otro aprovechamiento en beneficio de la comunidad mediante los procedimientos y requisitos previstos en la Ley. -----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que después de una revisión a los formatos de baja requisitados conforme a la Norma Técnica Administrativa número 36, procede aprobar la baja definitiva del patrón de éste H. XIX Ayuntamiento, de 215 bienes muebles del dominio privado los cuales 323 no son susceptibles de reparación dada las condiciones en que se encuentran. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la baja definitiva de 215 bienes muebles del dominio privado, del patrón de bienes de éste H. XIX Ayuntamiento de Tijuana, propiedad de este Ayuntamiento mismos que se precisan en el listado anexo a este dictamen, para que en su parte relativa quede como si a la letra se insertara en el presente texto. -----

SEGUNDO.- Se autoriza la destrucción total respecto de los 215 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento, por considerarse incosteable su reparación. -

TERCERO.- Notifíquese la baja de los bienes muebles en mención a la Oficialía Mayor para el cumplimiento de los puntos de acuerdo tomado por Cabildo. -----

Acto seguido y en desahogo del **4.9.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz al **Regidor Bernardo Martínez Gómez, vocal de la**

Comisión de Hacienda para que de lectura al Dictamen No.-XIX-HDA-130/2009 relativo a solicitud de transferencias al presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2008, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo, si existe alguna observación al Dictamen presentado, a lo que el **Regidor Francisco Domínguez García, Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Administración Pública, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “Yo veo en esta transferencia que se compone de tres folios en el primero no le veo ningún problema, ni en el tercero; sin embargo en el folio T -88 -19-298, donde se están transfiriendo dos millones de pesos, dice transferencia presupuestal para cubrir contrato de honorarios por servicios profesionales a la empresa servicio Inter.net México S.A. de C.V. en la Ciudad de México quien se encargara de gestionar la agenda para la captación de recursos financieros en programas federales, me queda claro que muchas veces se tienen funcionarios dentro de la Ciudad de México o empresas que hacen la tramitología, solicite yo a la Unidad de Acceso a la Información que me proporcionara documentación en relación a esa empresa Internet y tristemente como sucede cada rato en esta Administración se me niega la información y aquí traigo el documento firmado por la Lic. Rosa Maria López Aguilar donde me dice en atención a la solicitud de información gubernamental con numero de folio doscientos veinte y tres guión cero nueve presentada ante esta Sindicatura Municipal con fecha veinte y tres de febrero del dos mil nueve en la que solicita copia simple del Contrato de Honorarios por Servicios Profesionales que tiene celebrado este H. Ayuntamiento de Tijuana Baja California con la empresa Servicios de Internet México, S.A. de C.V., de la ciudad de México y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos treinta y cinco, treinta y seis fracción cuarta y quinta, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta y cuarenta y dos del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Tijuana, me permito informarle lo siguiente la Directora de Comunicación Social, Mari carmen Viera Guerrero se le ha requerido la información en tres ocasiones mediante oficio y hasta la fecha esta Sindicatura Municipal, no ha recibido la respuesta correspondiente por las circunstancias detalladas anteriormente, la Unidad Municipal de Acceso a la Información le notifica por este medio que su solicitud de información gubernamental ha sido negada, yo pregunto si nos están mandando a la Comisión de Hacienda una serie de transferencias y quiere uno saber de que se trata y no la obtenemos, entonces que clase de trabajo se pretende hacer en Comisiones; yo no tengo ninguna cuestión en las otras dos transferencias, me llama la atención

una empresa, yo vuelvo a insistir los otros dos dictámenes o los otros dos folios no tienen ningún problema, pero quiero una información o quieren en este Cabildo de esta Administración que estemos recurriendo constantemente a los Tribunales como ya lo hicimos, ya no quiero litigar, ya quiero ponerme a hacer Regidor; pero con estas cosas no se puede, cual es el objeto de negar; yo me pregunto me queda claro que están bien las cosas yo siempre he sabido que los Gobiernos Municipales y Estatales tienen gentes o contratan personas en la Ciudad de México, bueno pues quiero ver el Contrato soy parte de un Ayuntamiento por que se me niega, digo y lo triste de esto es que esta Señorita o Señora Rosa Maria no sabe en la bronca que se esta metiendo por que aquí tiene responsabilidad ya ella y me extraña el Sindico siendo un Abogado que tu sabes bien Sindico que tienes responsabilidad depende de ti, es cuanto Señor Presidente”. - - - **Acto seguido solicita el uso de la voz el Regidor José Luís Parra Vázquez, Presidente de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal, para manifestar lo siguiente:** “Si nada mas, para ahora si que secundar la propuesta de mi compañero Francisco Domínguez, desconozco cual sea el objetivo de esta empresa, si me gustaría no se si la Compañera Regidora o no se quien nos pudiera explicar cual seria o mas información como bien dice mi Compañero nada mas para saber, yo estoy de acuerdo de entrada pero si seria bueno aclarar por que son dos millones de pesos y para ser un tipo de gestión. Es más que nada, la duda, Señor Presidente, es cuanto”. - - - **A lo que el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, manifiesta lo siguiente:** “Con mucho gusto les vamos a gestionar ante la Sindicatura para que tengan acceso a la información tal y como lo refiere la Ley”. - - - Acto seguido y no habiendo mas intervenciones el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, lo somete a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, **Valencia Roque Eligio, antes de emitir su voto, manifiesta lo siguiente:** “Nada mas un pequeño razonamiento Señor Presidente con frecuencia a la Comisión de Hacienda no nos llega la información suficiente cuando efectivamente la tienen como comentaba el Regidor Francisco Domínguez, estos funcionarios no le hacen ningún favor a Usted como Presidente deben de esforzarse por cumplir con sus obligaciones y evitarle contratiempos a su Administración, mi voto es a favor”., Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández

Luís, Álvarez Hernández Gerardo, **Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y antes de emitir su voto, manifiesta lo siguiente:** “Vamos hacer llegar las informaciones que están solicitando, así mismo vamos a estar mas atentos en la Comisión de Hacienda, estamos haciendo ya un compromiso viendo la agenda para estar ahí con ustedes la mayor veces posibles y mi voto es a favor” y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, a favor. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-130/2009, mismo que se agrega como apéndice número trece de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración publica del municipio. -----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SEXTO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las

solicitudes de transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueban transferencias presupuestales del XIX Ayuntamiento de Tijuana Baja California, correspondientes al ejercicio fiscal 2008, por **\$3,500,000.00** (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), las cuales están contenidas en las cédulas con folios T-88-18-294, T-88-19-298 y T-88-20-299. -----

Copia de los documentos mencionados, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Acto seguido y en desahogo del **4.10.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz al **Regidor Bernardo Martínez Gómez, vocal de la Comisión de Hacienda para que de lectura al Dictamen No.-XIX-HDA-135/2009** relativo a la solicitud de ampliaciones y modificaciones programáticas para el Ejercicio Fiscal 2009 del H. Ayuntamiento de Tijuana, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo, si existe alguna observación al Dictamen presentado, a lo que el **Regidor Francisco Domínguez García, Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Administración Pública, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “En el dos mil ocho por errores o por descuidos de las gentes que hacen las corridas financieras se tubo que incrementar el presupuesto por mas de sesenta millones de pesos, por concepto de aportaciones al ISSSTECALI, hoy hay otro problema si no pagamos la luz el Palacio se va a quedar sin luz, tristemente tres millones doscientos cincuenta y un mil pesos esta pidiendo Oficialía Mayor por que se le paso al Señor o no se a quien poder arrastrar el lápiz o poder hacer la corrida financiera, yo creo que en este caso si Señor Presidente pues debe de jalarle las orejas al que hace las corridas financieras, tristemente yo soy parte de la Comisión de Hacienda y no me di cuenta cuando lo revisamos, digo tristemente por que si me hubiera gustado que no estuviéramos pasando por este momento, pero si

digo primero fueron sesenta millones ahora van tres millones, hay otra que va a venir dentro de poco donde se contempla Registro Civil en la Sánchez Taboada y no lo hay , digo yo siento que se debe de poner mas atención, Presidente a través de sus funcionarios a que trabajen con mas profesionalismo, los salarios no son mínimos están bien pagados, Usted no es un patrón yo me he dado cuenta que les jale mucho las riendas los deja trabajar a gusto entonces yo creo que si hay que jalarle poquito, por que esto nos va a traer consecuencias a futuro, estar ampliando y ampliando, es cuanto muchas gracias”. . - - - Acto seguido el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, manifiesta que se toma nota y se hará lo conducente respecto a la observación que plantea el Regidor y no habiendo mas intervenciones, el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, lo somete a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-135/2009, mismo que se agrega como apéndice número catorce de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 43 Fracción IV de la Ley de Presupuesto,

Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones las cuales deberán obtenerse antes de ejercerse. -----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que los artículos 27, 29 y 30 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal, Ejercicio 2009, señalan que las ampliaciones automáticas al presupuesto estarán limitadas a la disponibilidad real de los recursos con que cuente la Hacienda Municipal; que ampliarán de manera automática el presupuesto los ingresos por aportaciones de los gobiernos federal y estatal, y los de particulares que se deriven de la celebración de convenios, los de seguros cobrados a favor del Ayuntamiento, los de donativos, y los pagos que realicen personas físicas y morales por concepto de reparación de daños a los bienes municipales; y, precisa las partidas de ampliación automática correspondientes a los Grupos 100 al 700. -----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis realizado a la documentación en referencia, con la mayoría de los regidores presentes, con dos votos a favor y una abstención, consideran procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2009 del Ayuntamiento. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2009 mediante ampliaciones presupuestales por la cantidad de \$3'901,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según cédulas con folio A-04-01-03 y A-49-01-06,

disminuciones presupuestales por \$650,000.00 según cedula con folio D-49-01-02 y ampliaciones automáticas por la cantidad de \$342,218.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto de egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2009, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$4,354'934,539.95 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueban las modificaciones a las apertura programáticas de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana municipal, mediante folio MP-88-01-04 a los programas 8802, 8805, 8808 y 8809 correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2009. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Acto seguido y en desahogo del **4.11.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz al **Regidor Bernardo Martínez Gómez, vocal de la Comisión de Hacienda para que de lectura al Dictamen No.-XIX-HDA-136/2009** relativo a la solicitud de de transferencias para el Ejercicio Fiscal 2009 del H. Ayuntamiento de Tijuana, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo, si existe alguna observación al Dictamen presentado, a lo que el **Regidor José Luís Parra Vázquez, Presidente de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “Quisiera nada mas una mayor información en relación a las partidas, estoy viendo que desaparece prácticamente el presupuesto para tiempo extraordinario para personal de base para dárselo a personal de confianza esto que desde luego que nos va a generar en futuro un conflicto, pues al rato que quiera prestar un servicio el personal a como esta acostumbrado no va haber como cubrirle sus honorarios, estoy viendo aquí que trasladan veinte mil pesos como bien me aclara mi compañero Gerardo, pero dividido en diez, quince trabajadores nos genera un conflicto a la hora de que deseen, por que es una obligación prestar sus servicios y no pueden prestarlo, si quisiera mayor información en ese aspecto, es cuanto”. -

Acto seguido la **Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “Yo creo que ahora en el tema tan importante de la redistribución y lo del tema de los cambios y para no solicitar por el momento ampliaciones, servicios médicos nos esta facilitando mover algunas cosas de la remodelación del Registro Civil, no por querer dejarlos ahora en ceros, si a futuro lo ocuparan los de base claro que daríamos la ampliación pero si no tuvieran alguna otra partida de donde podamos jalar la transferencia, pero por ahora se están haciendo ajustes solamente de transferencias, es cuanto” . - - - Acto seguido el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, manifiesta que se toma nota y se hará lo conducente respecto a la observación que plantea el Regidor y no habiendo mas intervenciones, el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, lo somete a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-136/2009, mismo que se agrega como apéndice número quince de la presente acta, y tomando en consideración lo Siguietes: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y

programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 43 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal 2009 del Ayuntamiento. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales presentadas por las distintas dependencias municipales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2009, mediante cédulas con folio T-58-03-85, T-04-03-86 y T-52-02-87, por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación a la apertura programática de la Dirección de Servicio Públicos Municipales, mediante folio MP-07-01-05 correspondiente a los programas 712, 721, 722, 723 y 724 del presente Ejercicio Fiscal 2009. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Acto seguido, **el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, manifiesta lo siguiente:** “Antes de pasar al siguiente punto, de nueva cuenta felicitar a la Presidente de la Comisión de Hacienda y a todos sus integrantes por la labor realizada, siempre son la carga de los Dictámenes de este Cabildo, yo creo que un 70 % están referidos diligentemente en esta Comisión. -----

Acto seguido y en desahogo del **4.12.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz al **Regidor Juan Ramón López Medina, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para que de lectura al Dictamen No.-XIX-DUMA-AF-24/2009** relativo al Proyecto de acuerdo para suspender temporalmente la expedición de autorizaciones municipales en materia de opiniones técnicas y/o dictámenes de factibilidad de usos del suelo, Licencias de construcción y permisos de operación, en los predios localizados en el polígono designado de aplicación que comprende a las manzanas CU-006, CU-007, CU-010 y RG-400 de la Colonia Cuauhtémoc, perteneciente a la Delegación Centro, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido, el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo, si existe alguna observación al Dictamen presentado, y no habiendo intervenciones, el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, lo somete a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-DUMA-AF-24/2009, mismo que se agrega como apéndice número dieciséis de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-----

PRIMERO.- Que son atribuciones de la Autoridad Municipal, según lo contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 82 de la Constitución Local, en concordancia con lo dispuesto por los diversos 11 fracciones III, V, XIX y XX de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y 6 fracción

III de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, el formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y actualizar el plan municipal de desarrollo urbano, los programas sectoriales y los programas parciales municipales de desarrollo urbano; al igual que la aprobación, publicación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de las declaratorias de provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios, derivadas de los planes y programas municipales de desarrollo urbano, así como el formular, aprobar y administrar la zonificación urbana de los centros de población contenida en los programas municipales de desarrollo urbano y sus declaratorias; otorgar o negar las autorizaciones y licencias de construcción, acciones de urbanización y de uso del suelo en el ámbito de su competencia territorial. De igual forma el artículo 27 de nuestra Carta Magna, señala que “La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público,.....cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población...” así también el artículo 115 fracción II del mismo ordenamiento legal y los artículos 76 y 82 apartado A fracción I de la Constitución local disponen que “Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley...” y “...tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal.....”, “circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos.....” - - - - -

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, sus disposiciones, los reglamentos que de ella emanen, los programas y declaratorias que expidan las autoridades competentes, son de orden público e interés social, y que todas las acciones de urbanización en áreas y predios que generen la transferencia de suelo rural a urbano, las fusiones, subdivisiones y fraccionamiento de terrenos, los cambios en la utilización de éstos, así como todas las obras de urbanización y edificación que se realicen en la Entidad, quedan sujetas a cumplir con las disposiciones de la presente ley, siendo obligatoria su observación tanto para las entidades públicas como para los particulares. - - - - -

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracciones III XIII y XV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en la Entidad tenderá a mejorar las condiciones de vida de la población urbana y rural mediante: la distribución equilibrada y sustentable de los centros de población en el territorio de los municipios, integrándolos en el marco del desarrollo estatal; así como mediante la prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanos en los centros de población, al igual que el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en dichos centros. -----

CUARTO.- Que el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, determina que los planes y programas de desarrollo urbano y las declaratorias sobre provisiones, usos, reservas y destinos de áreas, zonas y predios, son de orden público e interés social, por lo que el ejercicio del derecho de propiedad sobre los bienes inmuebles estará sujeto a las normas contenidas en los mismos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 821 del Código Civil para el Estado de Baja California. -----

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, el derecho de propiedad, posesión o cualquier otro derecho derivado de la tenencia de áreas y predios, serán ejercidos por sus titulares en forma compatible con el aprovechamiento determinado por las correspondientes declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos que se expidan conforme a lo dispuesto en el Plan y los Programas de Desarrollo Urbano. -----

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley de Edificaciones del Estado, el propietario o poseedor de un bien inmueble, deberá obtener previo a la solicitud para la expedición de la licencia de construcción, el correspondiente dictamen de uso de suelo o zonificación, en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, y que tanto las autoridades de cualquiera de los tres niveles de gobierno como los particulares deberán abstenerse de construir, ampliar, trasladar, reparar, remodelar, modificar, remover, instalar, cambiar el uso y/o destino del inmueble así como el régimen de propiedad, demoler cualquier obra o instalación, sin haber obtenido previamente la licencia correspondiente. -----

SÉPTIMO.- Que consecuentemente, entre tanto se elaboran el Plan y el Proyecto mencionados, se hace necesario expedir un acuerdo de moratoria para la expedición de opiniones y/o dictámenes de usos del suelo, licencias de construcción y permisos de operación en los predios localizados en las manzanas CU-006, CU-007, CU-010 y RG-400 de la Colonia Cuauhtémoc de la Delegación Centro, dentro del subsector identificado como 5.6 de la Carta Urbana del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana, Baja California (PDUCPT 2002-2025) y dentro del distrito 1 y Subdistritos 1.16, 1.17, 1.18 y 1.19 del Programa Parcial de Mejoramiento para la Zona Centro de la ciudad de Tijuana 2004-2025. -----

OCTAVO.- Que existe oficio 1800/2008 de fecha 31 de julio del 2008, mediante el cual la Consejería Jurídica del XIX Ayuntamiento de Tijuana, valida la autorización de la declaración de moratoria en materia de usos del suelo, licencias de construcción y permisos de operación en el polígono citado en el presente instrumento, hasta en tanto se elabore y se apruebe el Plan Maestro Integral el Chaparral -Puerta México. -----

NOVENO.- Que con la expedición de la moratoria por un periodo de dieciocho meses siguientes contados a partir de la fecha de la aprobación del presente dictamen, se impedirá se realicen construcciones o efectúen proyectos que no estén en congruencia al proyecto binacional de regeneración que se desarrolla coordinadamente por los tres ordenes de gobierno y con los acuerdos tomados conjuntamente con las autoridades Estadounidenses respecto a la modernización y ampliación del Cruce Fronterizo San Ysidro-Puerta México-Chaparral, lo anterior atento a los siguientes. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

UNICO.- Se aprueba suspender temporalmente la expedición de autorizaciones municipales en materia de opiniones técnicas y/o dictámenes de factibilidad de usos del suelo, licencias de construcción y permisos de operación, por un periodo de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la correspondiente publicación en el Periódico Oficial del Estado, tiempo necesario para concluir los proyectos de regeneración de la Puerta México, el Plan Maestro integral el Chaparral-Puerta México, así como el proyecto de Revitalización Integral de la Zona de Cruce Peatonal en el entorno de la rampa Xicotencatl y Av. Quetzalcoatl, en los predios

localizados en el polígono designado de aplicación que comprende a las manzanas CU-006, CU-007, CU-010 y RG-400 de la Colonia Cuauhtémoc, perteneciente a la Delegación Centro, de esta ciudad, mismo que comprende un área de 25,751.139 metros cuadrados y que se describe en el siguiente cuadro de construcción: -----

CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO DE MORATORIA						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,600,578.1950	497,354.4321
1	2	N 84°20'46.25" E	82.761	2	3,600,586.3485	497,436.7909
2	3	S 53°55'05.14" E	92.025	3	3,600,532.1511	497,511.1634
3	4	S 41°46'45.22" W	3.104	4	3,600,529.8361	497,509.0950
4	5	S 53°18'01.37" E	25.973	5	3,600,514.3143	497,529.9194
5	6	S 74°58'01.93" E	47.480	6	3,600,501.9992	497,575.7749
6	7	S 41°04'38.53" E	35.274	7	3,600,475.4085	497,598.9529
7	8	N 45°01'05.75" E	11.501	8	3,600,483.5382	497,607.0878
8	9	S 45°27'05.84" E	38.787	9	3,600,456.3286	497,634.7299
9	10	S 25°57'21.51" E	34.997	10	3,600,424.8621	497,650.0472
10	11	S 67°17'31.91" W	65.207	11	3,600,399.6901	497,589.8947
11	12	N 83°43'16.79" W	71.870	12	3,600,407.5501	497,518.4559
12	13	N 57°23'21.88" W	85.834	13	3,600,453.8081	497,446.1538
13	14	N 39°18'17.24" W	67.154	14	3,600,505.7708	497,403.6156
14	1	N 34°10'49.92" W	87.546	1	3,600,578.1950	497,354.4321
SUPERFICIE = 25,751.139 m2						

Coordenadas en proyección UTM, Datum ITRF92, Zona 11. Ligadas al Sistema Municipal de Coordenadas (SIMUCO) de Tijuana. * Se anexa plano del polígono de aplicación de la moratoria en la Colonia Cuauhtémoc. -----

-----**TRANSITORIOS**-----

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación. --
SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, así como en un diario local de mayor circulación para conocimiento de de los vecinos. -----

Acto seguido y en desahogo del **4.13.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz al **Regidor Juan Ramón López Medina, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para que de lectura al Dictamen No.-XIX-DUMA-26/2009** relativo a la modificación del Acuerdo de Cabildo que obra en Acta No.- 75 levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil siete, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo, a lo que el **Regidor Francisco Domínguez García, Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Administración Pública, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “Definitivamente mi voto es a favor, sin embargo yo he analizado la cuestión de los inventarios de los bienes de dominio publico y privado del Ayuntamiento y no se ha cumplido cabalmente lo que establece el Reglamento de Bienes y Servicios sobre todo en su articulo doce y que me voy a permitir leerlo para su valides ante terceros el Cabildo aprobara los inventarios de bienes del dominio publico y del dominio privado semestralmente durante los meses de Enero y Julio de cada año de calendario, como mínimo los primeros deberán además publicarse en el órgano de difusión municipal que corresponda y en el caso de bienes inmuebles mandarse hacer la inscripción y su anotación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en su caso la falta de publicación y anotación en el Registro Público de la Propiedad de los inmuebles de la calidad de un bien bajo el régimen de dominio publico no afectara que se refute como bien del dominio publico ante terceros, un inmueble siempre y cuando su uso de facto corresponda a tal régimen, si el bien inmueble no tiene uso de hecho para los propósitos del régimen de dominio publico y no se encuentra publicado o inscrito en los términos del presente articulo, hará que dicho inmueble se repute como de dominio privado ante terceros previo acuerdo de Cabildo, una vez analizado el padrón de inmuebles del Ayuntamiento y dictaminado por las Comisiones de Desarrollo Urbano y Hacienda, independientemente de los efectos del párrafo anterior la inobservancia del presente articulo dará lugar a la responsabilidades administrativas, penales o civiles que resulten en contra de los funcionarios responsables de su cumplimiento, a si como de terceros, en su caso los inventarios de la Administración Central Municipal se entregara a la Sindicatura Municipal de manera anual antes del treinta y uno de diciembre, para que por su conducto se pongan a su consideración del Cabildo quien autorizara la publicación de los mismos, las Entidades Paramunicipales o las que bajo cualquier forma o

concepto se generen lo harán ante el Órgano fiscalizador de la Sindicatura que se encuentra dentro de la Junta de Gobierno para que siga el procedimiento mencionado en el párrafo anterior. Hasta ahora no hemos tenido ese inventario, yo quisiera saber cuando lo podríamos tener, el reglamento marca Enero y Junio y ya estamos a veinticuatro de marzo, yo quisiera que diéramos cumplimiento para no presentar denuncia, por que me da por presentar denuncias; entonces si se lo encargo, es cuanto Señor Presidente”. - - - Acto seguido y no habiendo otra observación al Dictamen presentado, el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, lo somete a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** - - - - -

Bustamante Mora Luís Manuel, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado en el siguiente sentido: “Yo creo que hay que cumplir con la Ley estoy de acuerdo con lo que comenta el Regidor, independientemente con denuncia o sin denuncia; nosotros estamos obligados y además tenemos la disposición de hacerlo, si no se ha hecho seguramente es por que se esta trabajando en ello y se esta tramitando, pero lo hacemos por voluntad y por convicción, Bustamante Mora a favor”, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-DUMA-26/2009, mismo que se agrega como apéndice número diecisiete de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - - - -

PRIMERO.- Que como se demuestra en los antecedentes 2 y 3 del presente instrumento, el H. Ayuntamiento de Tijuana Acredita la Propiedad de los bienes inmuebles identificados como fracciones 2-A y 3-A de la manzana 27 del desarrollo urbano Tercera Etapa Río Tijuana, resultantes de la relotificación de los lotes 2, 3, 4 y 5 de la misma manzana, autorizada por la Dirección de Administración Urbana, según oficio SD-062/04 de fecha veintiuno de enero del

dos mil cuatro, de igual forma del lote 1 fracción 1-A de la manzana 2 del fraccionamiento El Cortez, resultante de la subdivisión emitida mediante oficio SD-764/07 de fecha veintidós de agosto del dos mil siete. -----

SEGUNDO.- Que la Dirección de Administración Urbana, emitió dictámenes de no inconveniente para la desincorporación del dominio público del H. Ayuntamiento para incorporar al dominio privado, para los predios que a continuación se describen, mediante los siguientes oficios: -----

FR-294/07 de fecha dieciséis de febrero, para los lotes 2-A y 3-A, manzana 27, del desarrollo urbano Tercera Etapa Río Tijuana, y- -----

FR-302/07 de fecha dieciséis de febrero, para el lote 01, manzana 02, del fracc. El Cortéz. -----

TERCERO. – Que la Dirección de Administración Urbana, emitió dictámenes de uso de suelo para los predios que a continuación se describen, mediante los siguientes oficios: -----

No. De Oficio	Fecha	Lote	Manzana	Fraccionamiento.	Uso de suelo
OUS/2 70/200 7	27- marzo- 07	2-A y 3- A	027	Tercera Etapa Río Tijuana,	Centro Comunitario
OUS/1 29/200 7	21- marzo- 07	001	002	El Cortéz	Centro Comunitario

CUARTO. – Que existe copia de los avalúos emitidos por la Comisión Estatal de Avalúos, con fecha seis de marzo del dos mil siete, bajo ordenes de trabajo números 2254-1/5, 2254-2/5, para los lotes 2-A y 3-A de la manzana 27 del desarrollo urbano Tercera Etapa Río Tijuana, en los cuales se hace constar lo siguiente: -----

Fracción	Área m ²	Valor Unitario \$/m ²	Coeficiente	Valor parcial
1	7,036.662	\$ 763.00	0.84	\$4'509,937.41

Valor unitario medio de: \$640.92/m² Subtotal
\$4'509,937.41

Fracción	Área m ²	Valor Unitario \$/m ²	Coeficiente	Valor parcial
1	7,160.680	\$ 763.00	0.84	\$4'589,423.03

Valor unitario medio de: \$640.92/m²

Subtotal

\$4'589,423.03

Así también, en misma fecha y bajo orden de trabajo número 2254-3/5 para el lote 1 manzana 2 del fraccionamiento El Cortéz, haciendo constar lo siguiente: - - - - -

Fracción	Área m ²	Valor Unitario \$/m ²	Coeficiente	Valor parcial
1	1,025.770	\$ 618.00	1.15	\$729,014.74

Valor unitario medio de: \$710.70/m²

Subtotal

\$729,014.74

QUINTO.- Que existen actas de deslinde y levantamiento, despachado por la Subdirección de Catastro, en los cuales se aprecian las medidas, colindancias, ubicación y superficie de los bienes inmuebles objeto del presente dictamen. - - - - -

SEXTO. – Que son atribuciones de los Ayuntamientos, en los términos del artículo 82 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, “Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines”. - - - - -

SEPTIMO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el artículo 3, establece que “Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución están facultados.... así como para.... IV.- Regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales”. En su artículo 5 fracción IV del mismo ordenamiento legal cita que “Cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento en las materias de legislación, hacienda y administración, seguridad pública, desarrollo urbano, servicios públicos y las demás que conforme a las características económicas,

políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer” y el artículo 6 reza que, “el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse.....y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes”. -----

OCTAVO.- Que el artículo 10, último párrafo del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, establece que “El procedimiento para la aprobación de los acuerdos y resoluciones del Cabildo se regula por el presente Reglamento, y en todo caso, deberá observarse en su reforma, derogación y abrogación el mismo procedimiento que les dio origen”, así también el artículo 85 del mismo ordenamiento legal, señala que es competencia de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico el Dictaminar sobre los asuntos que el Cabildo le encomiende. -----

NOVENO.- Que la superficie correcta de los predios identificados como lotes 2-A y 3-A de la manzana 27 del desarrollo urbano Tercera Etapa Río Tijuana y del lote 1 fracción 1-A, manzana 2 del fraccionamiento El Cortéz, es la que resulta de la relotificación y subdivisión autorizada por la Dirección de Administración Urbana, citadas en los antecedentes 2 y 3 del presente instrumento, por lo que los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en la reunión celebrada el día veinticuatro de febrero del dos mil nueve, determinaron autorizar la modificación al Acuerdo de Cabildo solicitada, que obra en Acta N° 75 levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día treinta y uno de octubre del dos mil siete, solo en lo que concierne a los lotes 2 y 3, manzana 27 del desarrollo urbano Tercera Etapa Río Tijuana y al lote 01 manzana 02 del fraccionamiento El Cortez, lo anterior atento a los siguientes: -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

UNICO.- Se aprueba la modificación al Acuerdo de Cabildo que obra en Acta N° 75 levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta y uno de octubre del dos mil siete, derivado del Dictamen XVIII-DUCE- 89/07, en su punto de acuerdo único, mismo que se reproduce en el antecedente uno del presente instrumento, para que por medio de este dictamen **se modifique únicamente lo concerniente a los lotes 2 y 3, manzana 27 del desarrollo urbano Tercera Etapa Río Tijuana y al lote 01 manzana 02 del fraccionamiento El Cortez**, para quedar como sigue: Se autoriza la desincorporación de los bienes de dominio público al privado del H. Ayuntamiento de Tijuana y la enajenación bajo la

modalidad de donación para que pasen a formar parte del patrimonio del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia” DIF, los siguientes predios: -----

Lote	Mza.	Fraccionamiento	Superficie m²
2-A	27	Tercera Etapa Río Tijuana.	7,036.662
3-A	27	Tercera Etapa Río Tijuana.	7,160.684
1 fracción A	2	El Cortéz	480.580

Subsistiendo en todo y cuanto no haya sido modificado por el presente acuerdo el dictamen número XVIII-DUCE- 89/07. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal para que en nombre y en representación del H. XIX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley el contrato de donación respectivo en los términos del dictamen XVIII-DUCE- 89/07 con las modificaciones autorizadas. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California y en un periódico de los de mayor circulación en el municipio, para conocimiento de los vecinos. -----

TERCERO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal y al “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia” DIF, de la presente resolución. -----

Acto seguido y en desahogo del **4.14.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz al **Regidor Juan Ramón López Medina, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para que de lectura al Dictamen No.-XIX-DUMA-27/2009** relativo a la aprobación al “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia” DIF, para que consume la enajenación a título gratuito del bien inmueble identificado como AM-07-E del Condominio Playas Diamante construido sobre la fracción 8-C de la manzana 492 del fraccionamiento “Laderas del Mar II Etapa”, de la Delegación Playas de Tijuana, de esta ciudad, vivienda que fue el premio del sorteo elaborado por dicha Entidad Paramunicipal el día 15 de septiembre del 2007, mismo que se somete al

análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo, si existe alguna observación al Dictamen presentado. - - - - A lo que **el Regidor Luís Manuel Bustamante Mora, Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “Nada mas quiero compartir que se encuentra con nosotros la Señora Reyes Oropeza allá atrás y con mucho gusto hacemos la desincorporación para que ya tenga usted su Patrimonio listo a su ordenes, es cuanto”. - - - Acto seguido la Señora Velia Reyes Oropeza, le ofrece un agradecimiento publico al Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, a lo que el responde: “Gracias Señora”. - - - - - Acto seguido y no habiendo mas intervenciones, el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, lo somete a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, **Rodríguez Gil Juan Pablo, manifiesta: “A favor y muchas felicidades”, López Medina Juan Ramón, manifiesta: “A favor y de nuevo muchas felicidades”,** Peña Castellanos Lurdes, **Cuellar Ortiz Alejandro, manifiesta: “A favor, muchas felicidades”,** Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y **Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, manifiesta: “A favor y también de mi parte una felicitación a su familia”.** - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-DUMA-27/2009, mismo que se agrega como apéndice número dieciocho de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - - - -

PRIMERO.- Que existe hoja de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo partida 5422872 de la sección Civil de fecha 3 de junio del 2005, del inmueble identificado como Unidad AM-07-E del conjunto habitacional Playa Diamante, construido sobre el lote 8-C de la manzana 492 del fraccionamiento Laderas del Mar II etapa, de esta ciudad, a nombre de Edificaciones y Servicios Industriales, S. A. de C. V. - - - - -

SEGUNDO.- Que con fecha veintiocho de septiembre del dos mil seis, el “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia”, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, celebró contrato de donación, en calidad de

donatario y en calidad de donante la empresa Edificaciones y Servicios Industriales, S. A. de C. V. en el cual se establecen las bases para llevar a cabo la formalización de la misma, determinando obligaciones reciprocas entre ambas partes, siendo las principales que el inmueble donado sea destinado para una rifa que deberá llevarse a cabo a mas tardas el día diez de mayo del dos mil siete. - - -

TERCERO.- Que Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia”, acredita la propiedad de la vivienda número AM-07-E del Condominio “Playas Diamante” construido sobre la fracción 8-C resultante de la relotificación de los lotes 4-B, 5-B, 7-B y -B, todos de la manzana 492 del fraccionamiento “Laderas del Mar II”, con la Escritura Pública N° 111,182 del volumen N° 2,493 de fecha 22 de noviembre del dos mil seis, protocolizada ante la fe del Lic. Xavier Ibáñez Veramendi, Notario Público N° tres, de esta municipalidad. - - - - -

CUARTO. –Que en Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, celebrada el día dieciséis de junio del dos mil ocho, sus integrantes aprobaron por unanimidad solicitar al Cabildo del H. XIX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, la desincorporación o enajenación a titulo gratuito del inmueble que esta dentro del patrimonio del Sistema Para el desarrollo Integral de la Familia, identificado como unidad AM-07-E conjunto habitacional Playas Diamante construido sobre el lote 8-C de la manzana 492 del fraccionamiento Laderas del Mar II Etapa, de esta ciudad, a favor de la ganadora del sorteo de fecha 15 de septiembre del 2007, Sra. Velia Reyes Oropeza. - - - - -

QUINTO.- Que por segunda ocasión, en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, celebrada el día dieciséis de octubre del dos mil ocho, sus integrantes aprobaron por unanimidad desincorporar de los inmuebles de DIF la casa habitación citada en el considerando anterior. - - - - -

SEXTO.- Que los articulo 115 fracción II inciso b de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 párrafo segundo, 82 apartado A fracción VI y 85 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que “Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la Ley....” y que “tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal.....”los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal....”y ”que Los municipios administrarán libremente su hacienda, la

cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan,...". - - - - -

SEPTIMO.- Que conforme a los artículos 6, y 15 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, "En representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes...". "Para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar los siguientes actos:....II.- La enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio,...". - - - - -

OCTAVO.- Que los artículos 3, 6 Y 15 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana Baja California, establecen que "Se reputan como bienes municipales todos aquellos muebles e inmuebles propiedad del Municipio adquiridos bajo cualquier forma o concepto, sea por la vía del derecho público o del derecho privado...". Que "Las entidades paramunicipales, llevarán sus propios controles, registros y manuales y sus titulares responderán por el buen uso y manejo de sus bienes. Las competencias y obligaciones que este Reglamento atribuye a la Oficialía Mayor en el caso de la administración pública centralizada, serán también atribuidas a los titulares de las entidades paramunicipales por lo que a su patrimonio se refiere" Y que "Desincorporado un bien del dominio público se registrará en los inventarios del dominio privado pudiendo permanecer en él, fungir como garantía o ser directamente enajenado con la autorización previa de las dos terceras partes de los integrantes del ayuntamiento...". - - - - -

NOVENO.- Que los Artículos 7, 60 fracción III y 61 fracciones III y XIII, del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, establecen que "Toda enajenación a título gratuito u oneroso de bienes muebles e inmuebles,... que afecten el patrimonio de las entidades paramunicipales, sólo podrá efectuarse previa aprobación del Ayuntamiento, observando lo establecido en la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California", que "Los Órganos de Gobierno de las Entidades Paramunicipales tendrán las siguientes atribuciones indelegables:.... III.- Aprobar el envío al Ayuntamiento de la solicitud de enajenación a título gratuito u oneroso de bienes inmuebles,... que afecten el patrimonio de las Entidades Paramunicipales, en los términos de la legislación aplicable", y que "Los titulares de las entidades paramunicipales tendrán las siguientes facultades y obligaciones:"III.- Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la entidad paramunicipal;.... XIII.- Proponer al órgano de gobierno la solicitud a que se refiere la fracción III del artículo anterior;...". - - - - -

DECIMO.- Que el “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia” es un organismo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en su Acuerdo de creación publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 11 de junio del 2004, en donde de igual forma, en sus artículos 3 fracciones I y III y 4, citan que "El patrimonio del Sistema se integra con: I.- Los derechos y bienes muebles e inmuebles que actualmente posee, o que en lo futuro adquiera por cualquier título;... III.- Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales", y que "Toda enajenación a título gratuito u oneroso de bienes muebles e inmuebles,... que afecten el patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia sólo podrá efectuarse previa aprobación del Ayuntamiento, observando lo establecido en la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California". -----

DECIMO PRIMERO.- Que una vez analizada la información proporcionada y el proceso con que se realizó el "Sorteo DIF Tijuana" 2007 los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en reunión celebrada el día veinticuatro de febrero del dos mil nueve, determinaron autorizar al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia”, para que lleve a cabo la enajenación a título gratuito de la vivienda identificada como unidad AM-07-E del Condominio “Playas Diamante” construido sobre la fracción 8-C de la manzana 492 del fraccionamiento “Laderas del Mar II Etapa”, a favor de la C. Velia Reyes Oropeza, Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

UNICO.- En cumplimiento al "Sorteo DIF Tijuana" celebrado el día quince de septiembre del 2007, se aprueba al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia”, (DIF) para que lleve a cabo la enajenación a título gratuito del bien inmueble identificado como unidad AM-07-E del Condominio “Playas Diamante” construido sobre la fracción 8-C de la manzana 492 del fraccionamiento “Laderas del Mar II Etapa”, de la Delegación Playas de Tijuana, de esta ciudad, a favor de la ganadora de dicho sorteo, C. Ma. Belia Celida Reyes Oropeza, también conocida como Velia Reyes Oropeza, Ma. Velia Reyes Oropeza y Belia Celida Reyes Oropesa, conforme a la documentación certificada presentada. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California y en un

periódico de los de mayor circulación en el municipio, para conocimiento de los vecinos. -----

SEGUNDO.- Notifíquese al “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia” DIF, de la presente resolución. -----

Acto seguido y en desahogo del **4.15.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz al **Regidor Luís Moreno Hernández, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social para que de lectura al Dictamen No.-XIX-DS-HDA-03/09** relativo a la propuesta de cambios en las Obras de Infraestructura Social Municipal del Fondo III Ramo 33, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo, si existe alguna observación al Dictamen presentado, **a lo que el Regidor Ponente manifiesta lo siguiente:** “Hay que cuidar la forma de realizar las Sesiones de los Consejos Delegacionales o el proceso mismo de las modificaciones de meta y no lo digo deberás esto como una critica nada mas al aire, si no porque venimos pronto a un nuevo proceso de modificaciones de meta y si quisiera dejar muy claro, pues que vamos a continuar con la misma disposición de sacar adelante los trabajos pero siempre vigilando muy bien que todo se lleve conforme al procedimiento, por que no solamente esta en juego el nombre de los Regidores o el de la Comisión, sino el de la misma Administración Municipal, nuestro mayor interés es velar por que continúe con ese buen rumbo y que no haya pequeños detalles que generen malos entendidos, es cuanto”. - - - Acto seguido y no habiendo mas intervenciones, el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, somete el Dictamen presentado a aprobación por votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----
Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-DS-HDA-03/09, mismo que se agrega como apéndice número diecinueve de la presente acta, y tomando en

consideración lo siguiente:- - - - -

PRIMERO. Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: *“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”* - - - - -

SEGUNDO. Que el artículo 3, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que: *“Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de su comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial.”*; a su vez el artículo 5, fracción IV, dispone que: *“Cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento en las materias de legislación, hacienda y administración, seguridad pública, desarrollo urbano, servicios públicos y las demás que conforme a las características económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer”* - - -

TERCERO. Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que la Tesorería Municipal, para efectos del cumplimiento al artículo 26 de esta Ley y previa evaluación de los resultados programáticos que proporcionen a la misma, podrán reducir, ampliar o cancelar los programas a juicio del Ayuntamiento cuando requieran ser modificados, informando de los cambios efectuados, en un plazo de 30 días al Congreso del Estado para su conocimiento. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 79, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; establece las comisiones edilicias que ejercen sus facultades en carácter permanente; a su vez los artículos 81 y 91, señala las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Social y las de la Comisión de Hacienda, ya que en razón de su materia es competencia de dichas comisiones actuar y dictaminar en todos los asuntos que por razón de su materia les sean turnados, en apego a lo dispuesto en el artículo 98, del Reglamento en comento. - - - - -

QUINTO. -Que dentro de las principales atribuciones del Consejo de Desarrollo Municipal, es supervisar la aplicación de Desarrollo Social Municipal, en cuanto a la promoción, selección, programa, vigilancia y seguimiento de las acciones del fondo, así como el de validar el listado de obras a realizar, según lo señalado por el Artículo 22, del Reglamento Interno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Tijuana, (COPLADEM). -----

SEXTO.- En fecha 5 de Febrero del año en curso, se celebró la Tercera Reunión Ordinaria del Consejo de Desarrollo Municipal, en donde por unanimidad, se validó la lista de las modificaciones de meta, en las obras de Infraestructura Social Municipal solicitadas por los 12 de los 18 Subcomités Delegacionales y Subdelegacionales, siendo un total de 27 Altas, 22 Bajas y 42 Modificaciones de obras, correspondientes al Fondo III del Ramo 33, en apego a lo dispuesto en el Manual Operativo del Ramo 33, Fondo III de Infraestructura Social Municipal 2008-2010, aprobado en Sesión Ordinaria de cabildo del XIX Ayuntamiento de Tijuana, el 29 de abril del presente año y Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 23 de mayo del año en curso. -----

SÉPTIMO.- Que en el punto octavo del Capítulo II del Manual Operativo del Ramo 33, Fondo III de Infraestructura Social Municipal 2008-2010 establece que en los casos de traspaso, cambio de obra, techos financieros así como de modificaciones presupuestales, la SEDESOM será la responsable de someter a las Comisiones de Desarrollo Social y de Hacienda del Cabildo, para su revisión y aprobación; informando a la Coordinación General del COPLADEM para su conocimiento; finalmente se hará el cierre del ejercicio ante el Cabildo. -----

OCTAVO. Que los integrantes de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social y la Comisión de Hacienda, una vez que revisaron, analizaron y discutieron el fondo de la documentación recibida, Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba el Listado de las modificaciones de meta, en las obras de Infraestructura Social Municipal del Fondo III del Ramo 33, solicitadas por 12 de los 18 Subcomités Delegacionales y Subdelegacionales, siendo un total de 27 Altas, 22 Bajas y 42 Modificaciones de obras, mismas que se describen mediante folio MP-35-25-72 correspondientes a los programas; 3536, 3537, 3538, 3539, 3540, 3541, 3542, 3543, 3544, 3545, 3546, 3547, 3548, 3549, 3550, 3552 y 3553 anexo al presente dictamen, el cual se tiene como reproducido como si se insertase a la letra del presente texto. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California, así como en un diario de mayor circulación en la localidad y/o Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos. - - - - -

Acto seguido y en desahogo del **4.16.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz al **Regidor Gerardo Álvarez Hernández, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico para que de lectura al Dictamen No.-XIX-CDE-301/09** relativo a la creación del Fideicomiso Público de Administración e Inversión Municipal denominado “Fondo para el Desarrollo Económico y Social de Tijuana” (FONDEEST), mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo, si existe alguna observación al Dictamen presentado, **a lo que el Regidor Ponente manifiesta lo siguiente:**“Honorables miembros del Cabildo quiero agradecer ante todo la participación y el consenso que hemos conseguido en aprobar por unanimidad la creación del Fideicomiso de Administración e Inversión denominado Fondo para el Desarrollo Económico Social de Tijuana de todos los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico que me honro en presidir, deseo complementar con algunas reflexiones en el que aprobar la creación de este nuevo Fideicomiso destinado a promover la creación y desarrollo de nuevas empresas en nuestro Municipio específicamente en micro y pequeña empresa, en primer lugar actuamos bajo el mandato expreso del Plan Municipal de Desarrollo dos mil siete, dos mil diez que en su eje numero cinco estrategias uno punto cuatro, y uno punto seis, establece la necesidad de promover la creación de nuevas empresas, a la vez que fortalecer el Fondo de Desarrollo Económico Social de apoyo a la micro y pequeña empresa de Tijuana este mandato no podía limitarse a fortalecer el actual Fideicomiso de Mi Crédito, ya que este al haber recibido Fondos Federales del FONAES, no califica para los fondos PYME, por lo que para poder aprovechar estos recursos y otros, tanto de índole nacional como internacional, era necesario crear una nueva Entidad de fomento por parte del Cabildo de Tijuana y certificada por la Delegación de Economía Federal, entidad que denominada FONDEEST es objeto del dictamen que se presenta para su aprobación a este H. Cuerpo Edilicio. Quiero además hacer referencia a la urgente necesidad de recabar todos los recursos posibles para atenuar los efectos de la crisis mundial en la que nos hallamos insertos y que por la particular dinámica de nuestra economía binacional afecta a nuestra ciudadanía especialmente, apoyando la creación del empleo en la mejor forma posible, es decir apoyando a

nuestros emprendedores para el nacimiento y desarrollo de nuevas empresas. En este sentido, conviene recordar que los PYMES, representan en nuestro país el 99% de las entidades productivas legalmente constituidas, absorben el 72% del empleo y generan el 52% del producto interno bruto, además de dedicarse fundamentalmente a la cobertura de necesidades del mercado local, por lo que canalizar recursos para fortalecerlas y acrecentarlas es no solo prioridad de nuestro Municipio, si no de nuestro País y estos apoyos deben ser suficientes y oportunos, fiel expresión de un Ayuntamiento que con la sensibilidad necesaria, capacidad acreditada y probada vocación de servicio hacia la comunidad, sabe generar las condiciones para que aun en situaciones adversas puedan producirse oportunidades, crear empleos, perfeccionar el ingreso, y generar y optimizar la distribución de la riqueza en beneficio de sus ciudadanos, especialmente de los menos favorecidos. En este contexto de fiel cumplimiento de mandatos, especial necesidad de acceso a apoyos de índole federal específicos, urgente demanda de atenuar los efectos de la crisis que padecemos y vocación de servicio, con oportunidad, eficiencia y eficacia, es por lo que solicitamos a este Honorable Cabildo la aprobación de la creación del FONDEEST, es cuanto muchas gracias”.

- - - De igual manera, **el Regidor Luís Manuel Bustamante Mora, Presidente de la Comisión de Gobernación y legislación, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente:** “Si nada mas para recordar y comentar que este es parte de la reactivación económica que se presento en un momento importante de crisis en la Ciudad y que viene a aliviar las necesidades, siendo una herramienta más para los Tijuanaenses, que este Gobierno esta aportando, es cuanto”. - - - Acto seguido y no habiendo mas intervenciones, el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, somete el Dictamen presentado a aprobación por votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido del Dictamen, a favor de los Ciudadanos Regidores:** - - - - -

Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, **Acosta Chávez Elma, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:** “En esta comisión de la cual formo parte me da mucho gusto que el ciudadano o la

ciudadana que tenga necesidad de este apoyo puedan acceder a el, muchas gracias, mi voto es a favor”, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, **Álvarez Hernández Gerardo, antes de emitir su voto interviene en el siguiente sentido:** “Nada mas un comentario Señor Presidente, sin duda que es un trabajo que se genero a partir de la Iniciativa del Alcalde de la Ciudad, Jorge Ramos, precisamente en el anuncio como lo comenta el Regidor Luís Bustamante del Plan de Activación Económica de la Ciudad producto de ello la Comisión de Desarrollo Económico genera este trabajo y el día de hoy precisamente se vota este Dictamen, mi voto es a favor”, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y **Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido:** “En principio agradecer a la Comisión de Desarrollo Económico de la Ciudad que diligentemente dictamino la creación de un Fideicomiso que nos va a permitir ser depositarios de un convenio que tengo con el Gobierno Federal para que dupliquen, es decir exhiban dos tantos mas de lo que el Ayuntamiento esta aportando para los PYMES, es decir podremos alcanzar hasta nueve millones de pesos de los tres millones de pesos que estamos aportando, se van a multiplicar por dos tantos mas, para que con estos nueve millones podamos apoyar a los pequeños abarrotes de las colonias de Tijuana, empresas familiares que ahora en tiempos de crisis están buscando una oportunidad y que el Gobierno a partir de este acuerdo que estamos tomando vamos a estar en condiciones de estar cerca de la gente que ocupa de las acciones de gobierno, así es de que agradezco la puntualidad del Dictamen y también el aval de la totalidad de los miembros del Cabildo para sacarlo adelante, muchas gracias, en ese sentido, mi voto es a favor”. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-CDE-301/09, mismo que se agrega como apéndice número veinte de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- -----

PRIMERO.- Que el objeto del presente es la aprobación del H. Cabildo para la constitución del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE TIJUANA (FONDEEST), para acceder a fondos Federales que tiene como propósito apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas del municipio de

Tijuana, mediante financiamientos, capacitación, y consultoría bajo la supervisión de una Junta de Gobierno. -----

SEGUNDO.- Que el fideicomiso podrá recibir aportaciones por medio de recursos públicos y privados. Los fines de forma general serian: -----

La creación de un patrimonio autónomo, que permita al Ayuntamiento dar cumplimiento, en la forma y términos previstos en el Plan Municipal de Desarrollo dos mil ocho al dos mil diez de la ciudad de Tijuana Baja California. -----

Contribuir al desarrollo económico y social del municipio de Tijuana, apoyar mediante otorgamiento de financiamientos, capacitación, consultoría a las micro, pequeñas y medianas empresa del municipio. -----

Gestión de recursos ante la Federación a través del fondo PyME de la Secretaria de Economía, con la finalidad acrecentar el patrimonio del fondo y estar en condiciones de apoyar al mayor número posible de micro, pequeñas y medianas empresas de Tijuana. -----

Gestión de recursos ante cualquier organismo, sean públicos o privadas entidades de fomento, organismos de la sociedad civil, o cualquier otro que tenga por objeto el apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa de Tijuana. -----

Que el fiduciario invierta y mantenga invertidas las cantidades de dinero que formen parte del patrimonio Fideicomitido de conformidad a los términos y condiciones del contrato. -----

Que el fiduciario liquide con cargo al patrimonio de este fideicomiso, previas instrucciones del Comité Técnico, el importe de los gastos, comisiones, honorarios que se deriven de los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines. El Fondo Fideicomitido no podrá ser utilizado para fines distintos a los aquí mencionados. -----

TERCERO.- Que para efecto de cumplir con estas funciones, se constituirá un fideicomiso público de administración e inversión, apegado a las especificaciones de lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se autoriza la creación del fideicomiso publico de administración e inversión municipal denominado “Fondo para el Desarrollo Económico y Social de Tijuana” (FONDEEST), integrando su patrimonio inicial, mediante la aportación de la cantidad de \$ 3’000,000.00 M.N. (Tres Millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), en concepto de fondo revolvente, así como las aportaciones que se reciban de la Secretaria de Economía, derivadas del programa PyME,. -----

SEGUNDO.- El fideicomiso que se autoriza, será normado por medio de un Comité Técnico integrado de la siguiente manera:-----

1.- Presidente.- El Presidente Municipal, o comisionado normado en su caso-----

2.- Secretario.- El titular de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal o su representante;-----

3.- Vocal.- El titular de la Secretaria de Desarrollo Económico Municipal o su representante;-----

4.- Vocal.- - - El Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico del Ayuntamiento o su representante;-----

5.- Vocal.- El Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Familia del Ayuntamiento o su representante;-----

6.- Vocal.- El Regidor Presidente de la Comisión Equidad y Genero del Ayuntamiento o su representante;-----

7.- El titular de la Delegación de la Secretaria Federal de Economía en Baja California o su representante.-----

8.- Comisario.- El Síndico Procurador del Ayuntamiento de Tijuana o su representante.-----

TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal para que ocurra ante el notario publico de su elección, a efecto de suscribir el contrato de fideicomiso que se autoriza, en el cual figuren el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y la Secretaria de Economía como fideicomitentes y fideicomisarios en primer lugar y la institución bancaria correspondiente como fiduciaria, autorizándosele para realizar la aportación inicial como patrimonio fiduciario, conforme al punto de acuerdo primero anterior.-----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación. ---

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal órgano de difusión del ayuntamiento de Tijuana, Baja California y en un periódico de los de mayor circulación en el municipio, para conocimiento de los vecinos.-----

A continuación y en desahogo del **Punto 5.- Clausura de la Sesión.-** No habiendo otro asunto que tratar y agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal Jorge Ramos Hernández, da por terminada y clausurada la presente **Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las veinte horas con treinta y cuatro minutos del día de la fecha.**-----